FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA Nº **MC146-DISAN-EJC-DMTOL-2023**, CUYO OBJETO ES ***"LA PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES VIENCIA 2023"***

NILO - CUNDINAMARCA, MARZO DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

CONTENIDO

1. INTRODUCCION 4
2. ANTECEDENTES 4
2.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL 4
2.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS 5
2.3 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD 5
2.4 CLASIFICACION UNSPSC 6
2.5 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP 6
2.6 VERIFICACIÓN DEL PLAN DE NECESIDADES PREVISTA EN EL PLAN DE COMPRAS DE LA ENTIDAD. 6
2.7 FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD 7
2.8 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO 7
2.8.1 ANALIZAR EL SECTOR 11
2.8.2 REVISION ACUERDO MARCO DE PRECIOS 22
2.8.3 ASPECTOS GENERALES **¡Error! Marcador no definido.**
2.8.4 ASPECTOS TÉCNICO 23
2.8.5 ASPECTO ECONOMICO **¡Error! Marcador no definido.**
2.9 ANALISIS DEL SECTOR **¡Error! Marcador no definido.**
2.9.1 ANALISIS DE LA OFERTA 25
2.9.2 ANALISIS DE DEMANDA 30
2.11.1 NORMATIVIDAD APLICABLE **¡Error! Marcador no definido.**
3. CONCLUSIONES DEL ESTUDIOS **¡Error! Marcador no definido.**
3.2 OBJETO 31
3.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR. 31
3.4 ORIGE DEL BIEN Y/O SERVICIO. 31
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTANDO SU SELECCIÓN 31
5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION Y ANALISIS ECONOMICO Y AVAL TECNOCO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 32
5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBCIÓN DE PLANES DE COMPRAS. 32
5.2 ANÁLISIS ECONÓMICOS DE PROYECTOS DE PRECIO Y CANTIDADES 33
5.2.1 PRECIO HISTORICO 33
5.2.2 PRECIOS DE MERCADO 33
5.2.3 ANALISIS DE COTIZACIONES 35
5.2.4 PROYECTO DE PRECIOS DE REFERENCIA 36

CÁLCULOS Y JUSTIDICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA 44

5.2.5 PRECIO DE REFERENCIA 45

5.2.6 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MINIMAS **¡Error! Marcador no definido.**

5.2.7 VALORES ESTIMADOS DEL CONTRATO 49

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. 49

a) Experiencia específica: Se debe certificar como mínimo un (1) contrato con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad el objeto contractual. 60

b) La sumatoria del contrato o los contratos para acreditar la experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación. 60

c) Cada uno de los contratos relacionados debe estar identificados con el código UNSPSC establecido en el **numeral 3 del ANEXO Nº 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** 60

9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA 62

9.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. 62

9.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA 62

9.3 FORMULARIO NO. 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, 62

9.4 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, 62

9.5 PROPUESTA ECONOMICA, 62

9.6 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN 64

9.7 MANEJO POR PRESENTACION DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS. 64

9.8 OTROS ASPECTOS 67

10. ANÀLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO. 67

11. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL. 69

11.1 PLAZO DE EJECUCION. 69

11.3 VALOR. 70

11.4 FORMA DE PAGO. 70

11.5 VIGENCIA DEL CONTRATO PLAZO DE DURACION. 70

11.6 MONEDA DEL CONTRATO. 70

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 70

POR PARTE DEL CONTRATISTA. 70

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD. 73

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR. 73

13. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO. 73

14. SUPERVISOR. 73

16. RELACION DE ANEXOS 81

1. INTRODUCCION

En cumplimiento del Artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, modifico el numeral 5 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario número 1860 del 24 de diciembre de 2021, relativo a la modalidad de Mínima Cuantía, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar cuyo objeto es: ***"LA PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES VIENCIA 2023"***

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales **se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II**.

2. ANTECEDENTES

De conformidad con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado No. 20168413791983-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38-10, emitida por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas de la Regional 10.

El Dispensario Médico de Tolemaida, tienen como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 052 del 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional), programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, motivo por el cual el mediante la **Ley 2276 del 29 de Noviembre de 2022 y el Decreto 2590 del 23 de Diciembre de 2022,** se autoriza el presupuesto VIGENCIA 2023, en este caso para ***"LA PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES VIENCIA 2023"*** para la atención de los usuarios del S.S.F.F.M.M. del Dispensario médico de Tolemaida y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

El Dispensario Médico de Tolemaida requiere realizar la contratar de esta prestación de servicios de mantenimiento de los equipos de cómputo del Dispensario Médico de Tolemaida, para ello cuenta con un presupuesto asignado para la ejecución de los recursos mediante el rubro **A-02-02-01-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACION (EXCEPTOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)".**

2.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el instructivo ***OAP 001 DE 2023 del 03 de enero de 2023***, emitido por la Dirección de Sanidad Ejército, se crea la distribución del presupuesto para el Dispensario Médico De Tolemaida y sus satélites, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de diciembre de 2016. Para llevar a cabo un proceso de contratación que permita la adquisición de este tipo de servicios.

Se realizó búsqueda de los procesos contractuales en vigencias anteriores celebrados por el Dispensario Médico de Tolemaida de características similares al proyecto que se está estructurando, evidenciando que en ninguna vigencia anterior fue ejecutado algún proceso de selección ya sea de mínima o menor cuantía para adquirir el servicio de MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO, motivo por el cual se hace necesario contratar una entidad que pueda suministrar este tipo de servicio y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Revisados los archivos que reposan en el Área de Presupuesto del Dispensario Médico de Tolemida, se encontró que durante la vigencia fiscal 2022 y/o anteriores se adelantaran procesos de contratación, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS D EMANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN), Dando claridad que bajo el rubro anterior se estructuraron varios procesos, pero con diferente objeto contractual y no hubo alguno específico para el presente proceso con objeto contractual en el MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora NO incluye información de contratos de vigencias fiscales anteriores, ya que, NO se ejecutaron contratos de similar objeto. Por lo que no se tienen precios históricos en la etapa de estructuración pre-contractual económica.

2.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Una vez verificada la plataforma del (SECOP II), teniendo como motor de búsqueda los elementos objeto del presento proceso, se encuentra la contratación, realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales referente al proceso de contratación que nos ocupa y con los elementos indicados en este proceso, por lo anterior se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de insumos; es la modalidad de selección de mínima cuantía, así:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	024 SOLICITUD MANTENIMIENTO VEHICULOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA DIREC	Presentación de oferta	7/02/2023 6:07 AM	9/02/2023 10:00 AM
	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	064-DMORI-2022	MANTENIIENTO VEHICULOS DMORI	Presentación de oferta	23/11/2022 3:30 PM	28/11/2022 1:00 AM
	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	MC-168-DIGSA-CENACFLORENCIA-2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS ORIGINALES E INSUMOS A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO. TAB; (AMBULANCIAS), DE LOS ESTABLECIMIENTOS	Presentación de oferta	21/11/2022 9:02 PM	25/11/2022 10:00 AM
	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	MC-148-DIGSA-CENACFLORENCIA-2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS ORIGINALES E INSUMOS A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO. TAB; (AMBULANCIAS), DE LOS ESTABLECIMIENTOS	Presentación de oferta	3/11/2022 6:51 AM	9/11/2022 10:00 AM
	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	MC439-DIGSA/DEMBUG-2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REGIONAL II INCLUYENDO MANO DE OBRA Y CAMBIO DE PIEZAS ORIGINALES CUANDO SE REQUIERA PARA LA VIGENC	Presentación de oferta	19/09/2022 10:54 AM	22/09/2022 6:00 PM
	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	024 SOLICITUD MANTENIMIENTO VEHICULOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA DIREC	Presentación de oferta	7/02/2023 6:07 AM	9/02/2023 10:00 AM
	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	0100 SOLICITUD COTIZACION COMBUSTIBLE AUTOMOTOR	SOLICITUD COTIZACION COMBUSTIBLE AUTOMOTOR	Presentación de oferta	30/01/2023 10:54 AM	3/02/2023 12:00 PM

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con las otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

Fuente:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.3 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Dispensario Médico Tolemaida y sus Satélites, debe garantizar el desarrollo de las actividades cotidianas y el buen funcionamiento de los equipos de cómputo que le permite la sistematización de la información, elaboración de documentos e informes, registro de operaciones presupuestales, contables y financieras, digitalización de datos y archivos, comunicación vía Internet e intranet, manejo y consulta de la página WEB, pagos electrónicos y la impresión de informes y documentos. Además de lo anterior, es obligación del Dispensario Médico de Tolemaida propender por el buen estado y mantenimiento adecuado de los bienes muebles y equipos.

En concordancia con lo anterior el presente estudio de necesidad se basa en la obligación del Consejo de proveer un soporte técnico y tecnológico adecuado y oportuno en el manejo del hardware y el software que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, impresoras, y UPS, con el objeto de mantener estos elementos en condiciones óptimas de funcionamiento, razón por la cual el servicio de mantenimiento que se pretende contratar además de encontrarse registrado en el Presupuesto de la Entidad, es insumo de primer orden en el desarrollo de las actividades de las dependencias

La Regional 10 Tolemaida requiere contratar con el recurso asignado para la vigencia 2023, la prestación de servicio de *mantenimiento equipos de cómputo del dispensario médico de Tolemaida y sus satélites vigencia 2023, con el* ***Rubro*** **A-02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)"** para el Dispensario Médico de Tolemaida, cuyo objetivo es cubrir la necesidad y garantizar el servicio y la atención integral en la salud de los usuarios.

2.4 CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

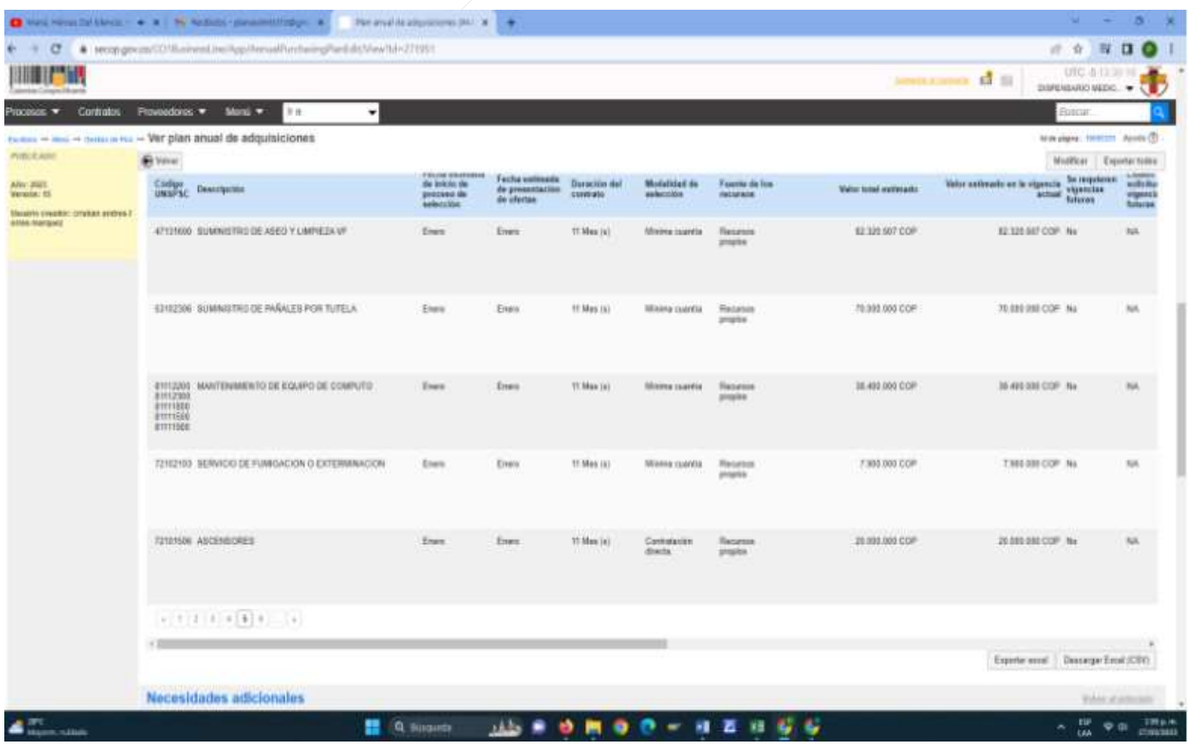
ITEMS	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
1	81112200	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
2	81112300	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
3	81111800	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
4	81111500	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
5	81111900	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN

2.5 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing). Debido a ser un servicio no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para realizar la contratación de mínima cuantía, adecuadamente al alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación, así mismo esta necesidad tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II, en cumplimiento de la publicidad que se debe dar.

2.6 VERIFICACIÓN DEL PLAN DE NECESIDADES PREVISTA EN EL PLAN DE COMPRAS DE LA ENTIDAD.



De acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar expuesto ante el Dispensario Médico de Tolemaida, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **(CDP) N° 17823 del 22 de marzo del 2023 por el Valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL M/CTE ($38.400.000.oo).,** los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro **N° A-02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)" RECURSO 10 CSF** dicho concepto presupuestal fue verificado en el **CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS** emitido por el **MINISTERIO DE DEFENSA.**

2.7 FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA- EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DMTOL, requiere para satisfacer la necesidad del Dispensario Médico Tolemaida y, contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de cumplir con la prestación del servicio propio del objeto del contrato, dicho contrato, se pretende celebrar mediante la modalidad de **CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA** como **PRESTACION DE SERVICIOS**.

2.8 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO CATALOGO VIGENCIA 2023	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)". (EXECPTPSERVICIOS DE COSTRUCCIÓN)"	A-02-02-02-008-007	10 CSF	MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTO	$ 38.400.000,00
TOTAL, PRESUPUESTO PARA LOGRAR LA SATISFACCION DE LA NECESIDAD				**$ 38.400.000,00**

Relaciones Bienes y Servicios a adquirir:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	8713000	ESCANEADA E INSTALACION DE ANTIVIRUS A TODO COSTO	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO
2	8713000	INSTALACION DE TARJETA DE RED PCI EXPRES 150MBPS 10/100/1000 MBPS NUEVA PARA PC A TODO COSTO	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO
3	8713000	INSTALACION DE FUENTE DE PODER ATX MINI DE 500W PARA COMPUTADORES HP A TODO COSTO	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO
4	8713000	INSTALACION DE FUENTE DE PODER ATX DE 650W PARA COMPUTADORES HP A TODO COSTO	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
5	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y/O PORTATILES QUE CONSISTENTE EN : LIMPIEZA INTERNA -REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO CON LIMPIADOR DE CONTACTOS Y/O CIRCUITOS.LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO Y SUCIEDADES ALOJADAS EN LAS UNIDADES OPTICAS Y DIGITALES,CONECTORES, PUERTOS Y RANURAS DE EXPASION,LUBRICACION DE LOS VENTILADORES DE FUENTE DE PODER, REPARACION DE SOLDADURAS EN: TARJETAS, VERIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE HARDWARE, ENTRADA Y SALIDA DE PICOS DE CORRIENTE, OPTIMIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACIÓN DE TEMPORALES, VIRUS, COOKIES Y ARCHIVOS INNECESARIOS,DESFRAGMENTACIÓN DE DISCO DURO, LIMPIEZA REGISTRO ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
6	8713000	INSTALACION DE DISPCO DURO MINIMO DE 500 GB SATA CON SISTEMA OPERATIVO	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO
7	8713000	INSTALACION DE MEMORIA RAM DE 4GB PARA EQUIPO DE ESCRITORIO	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO
8	8713000	MANTENIMIENTO CORRECTIO CONSISTENTE EN REPARACION Y/O ARREGLOS DE FUENTES DE PODER	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
9	8713000	CAMBIOS E INSTALACION DE DISCOS DUROS PARA EQUIPO TODO EN UNO DE 500 GIGAS SATA A TODO COSTO	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO
10	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP. LASER JET LJ M630, QUE CONSISTE EN : - DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA,-LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS - LIMPIEZA INTERNA, FUSOR, TÓNER -LUBRICACIÓN DE EJE , BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE, AJUESTES, REPUESTOS DOCIGO ERROR (TECNICOS), REALIZAR INSTALCION DEL SOFWARE CONFIGURANDO TODAS LA FUNCIONES DEL MISMO	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
11	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE IMPRESORA LASER JET ENTERPRISE MFP M527, QUE CONSISTE EN: - DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA, -LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS - LIMPIEZA INTERNA, FUSOR, TÓNER - LUBRICACIÓN DE EJE, BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE, AJUESTES, REPUESTOS DOCIGO ERROR (TECNICOS), REALIZAR INSTALCION DEL SOFWARE CONFIGURANDO TODAS LA FUNCIONES DEL MISMO	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
12	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE IMPRESORA LASER JET ENTERPRISE M606, QUE CONSISTE EN: - DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA, -LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS - LIMPIEZA INTERNA, FUSOR, TÓNER - LUBRICACIÓN DE EJE, BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE, AJUESTES, REPUESTOS DOCIGO ERROR (TECNICOS), REALIZAR INSTALCION DEL SOFWARE	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		CONFIGURANDO TODAS LA FUNCIONES DEL MISMO						
13	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE IMPRESORA REXOS VERSALINK B730, QUE CONSISTE EN: - DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA, -LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS - LIMPIEZA INTERNA, FUSOR, TÓNER -LUBRICACIÓN DE EJE, BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE, AJUESTES, REPUESTOS DOCIGO ERROR (TECNICOS), REALIZAR INSTALCION DEL SOFWARE CONFIGURANDO TODAS LA FUNCIONES DEL MISMO	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
14	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE IMPRESORA LASERJET M602, QUE CONSISTE EN: - DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA, -LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS - LIMPIEZA INTERNA, FUSOR, TÓNER -LUBRICACIÓN DE EJE, BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE, AJUESTES, REPUESTOS DOCIGO ERROR (TECNICOS), REALIZAR INSTALCION DEL SOFWARE CONFIGURANDO TODAS LA FUNCIONES DEL MISMO	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
15	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE IMPRESORA EPSON, QUE CONSISTE EN: -LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA CON EL USO DE TURBINA (SOPLADOR), LIMPIADOR ELECTRÓNICO, LIMPIADORES A BASE DE ALCOHOL Y CREMAS DES-MANCHADORAS PARA LAS TAPAS, VERIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA MÁQUINA, VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TINTAS CONTINÚAS, -LUBRICACIÓN DE PIÑONES Y PASO DEL PAPEL, -VERIFICACIÓN DE RESET - CONTADOR DE PÁGINAS	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
16	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE IMPRESORA LEXMARK, QUE CONSISTE EN: - DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA, -LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS - LIMPIEZA INTERNA, FUSOR, TÓNER -LUBRICACIÓN DE EJE, BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE, AJUESTES, REPUESTOS DOCIGO ERROR (TECNICOS), REALIZAR INSTALCION DEL SOFWARE CONFIGURANDO TODAS LA FUNCIONES DEL MISMO	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
17	8713000	CAMBIO INSTALACION DE UNIDAD FUSION PARA HP LASER JET LJ M630	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO
18	8713000	CAMBIO INSTALACION DE UNIDAD FUSION PARA REXOS VERSALINK B730	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO
19	8713000	CAMBIO E INSTALACION DE UNIDAD FUSION PARA LASER JET ENTERPRISE MFP M52	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO
20	8713000	CAMBIO E INSTALACION DE UNIDADES CD/DVD PARA PC Y/O PORTATIL A TODO COSTO	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
21	8713000	CAMBIO E INSTALACION DE TARJETA MADRE (MOTHERBOARD) ATX /MICROATX	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO
22	8713000	CAMBIO E INSTALACION DE MEMORIA RAM DDR3 DE 4 GIGAS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO Y/O PC TODO EN UNO A TODO COSTO	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO
23	8713000	CAMBIO E INSTALACION DE MEMORIA RAM DDR3 DE 4 GIGAS PARA COMPUTADOR PORTATIL A TODO COSTO	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO
24	8713000	CAMBIO E INSTALACION DE DISCOS DUROS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DE 1 TERA SATA A TODO COSTO	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO
25	8713000	CAMBIOS E INSTALACION DE DISCOS DUROS PARA EQUIPO TODO EN UNO DE 1 TERA SATA A TODO COSTO	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO
26	8713000	CAMBIOS E INSTALACION DE DISCOS DUROS PARA COMPUTADOR PORTATIL DE 1 TERA SATA A TODO COSTO	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO
27	8713000	REPARACION DE FUENTE DE PODER DE MONITORES LCD	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO
28	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MONITOR E INSTALACION-CABLE DE VIDEO 2.5 MTS	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
29	8713000	FORMATEO GENERAL E INSTALACION DE DRIVERS Y PROGRAMAS (MICROSOFT OFFICE-PDF-WINRAR-ANTIVIRUS-FLASH PLAYER ETC) PARA PC A TODO COSTO	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
30	8713000	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, REPONCHADA, CAMBIO DE CONECTORES MACHO / HEMBRA RJ 45 Y CANALETAS A TODO COSTO PARA 2 METROS	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
31	8713000	RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN HASTA 1000 GB, ELIMINADA BIEN SEA POR DESCUIDO O POR FORMATEO DEL DISCO DURO	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
32	8713000	INSTALACIÓN IMPRESORAS EN RED	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
33	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE IMPRESORA LASER MARCA LEXMARK	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
34	8713000	MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESCANER LIMPIEZA AJUSTE CÓDIGOS DE ERROR (TÉCNICOS), REALIZAR INSTALACION DEL SOFTWARE CONFIGURANDO TODAS LAS FUNCIONES DEL MISMO	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
35	8713000	MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VIDEO BEAM Y CAMBIO DE LAMPARAS	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
36	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL FOTOCOPIADORA,	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
37	8713000	MANTENIMIENTO GENERAL PARA LA MAQUINA DE IMPRESIÓN PLAQUETEADORA - INVENTARIOS	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
38	8713000	REALIZACIÓN DE BACKUP DE INFORMACIÓN PERMITIENDO UN SOPORTE ALTERNATIVO DE LA INFORMACIÓN DE CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO

3. ANALIZAR EL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobrepone cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 del 24 de Junio de 2022; que cita lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…).

3.1 ASPECTOS GENERALES

Los proyectos para la prestación de servicios en los Establecimientos de Sanidad Militar requieren la contratación de Bienes y Servicios para la Vigencia Fiscal 2023 estos rubros presupuestales asignados por la Dirección Sanidad Ejercito – DISAN, son para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los E.S.M., la asignación de estos rubros presupuestales hacen favorable las condiciones de trabajo y del entorno para una prestación de servicios de salud, las necesidades de los Dispensarios Médicos son demasiado extensas y se hace necesario optimizar los recursos.

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

- **Desde el punto de vista legal:** se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

- **Desde el punto de vista comercial:** se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

- **Desde el punto de vista financiero y organizacional:** se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

- **Desde el punto de vista técnico:** las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

- **Desde el punto de vista de los riesgos:** La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

A medida que se adquieran los bienes y/o servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los E.S.M., para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente.

Razones por las cuales se ve necesario la adquisición del ***“LA PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES VIGENCIA 2023”*** La prestación del servicio del MANTENIMIENTO a contratar es realizada por empresas con la capacidad e infraestructura acorde al mercado y así se pueda realizar esta actividad a

satisfacción; Con el fin de poder suplir y garantizar un adecuado desarrollo de las actividades diarias de cada E.S.M. de la Regional 10.

El Dispensario Médico de Tolemaida y sus satélites, para este caso es el DMTOL al interior de sus instalaciones locativas NO cuenta con el equipo, infraestructura y recurso humano necesario para realizar el respectivo servicio acorde a las necesidades de cada equipo de cómputo que presenta los E.S.M., situación que permite realizar un contrato con una entidad que cumpla con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que se requieren, con diferentes entidades de la red externa para que sean prestados estos servicios.

3.2 ASPECTOS ECONOMICO

Según el Banco de la República La económica del país se divide por sectores económicos.

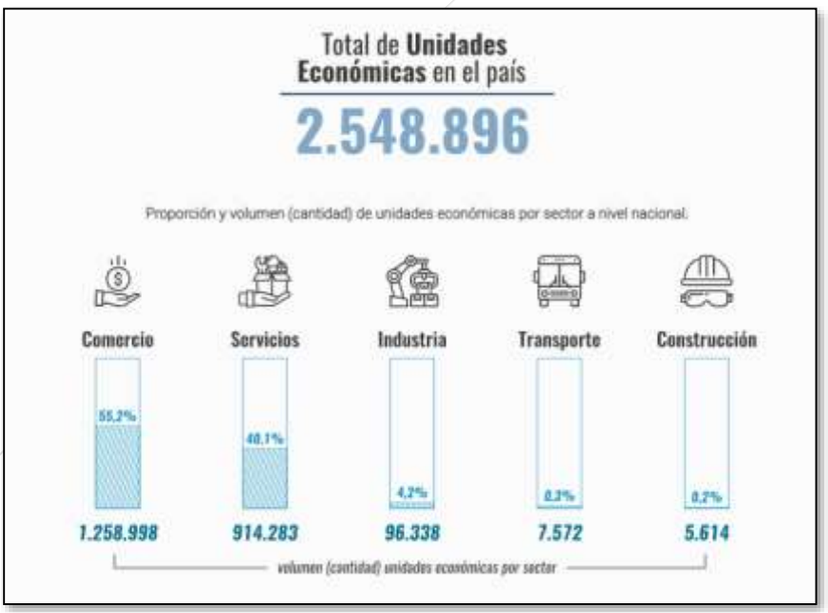
Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de bienes que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Tradicionalmente, los servicios han sido caracterizados por su intangibilidad e invisibilidad. El concepto de sector de servicios, o terciario, se ha utilizado para referirse a todas aquellas actividades que no se dedican a la producción de manufacturas, excluyendo las labores del campo, de extracción de materiales y de las industrias. Sin embargo, a pesar de la relevancia del sector, no existe una definición única para su análisis.

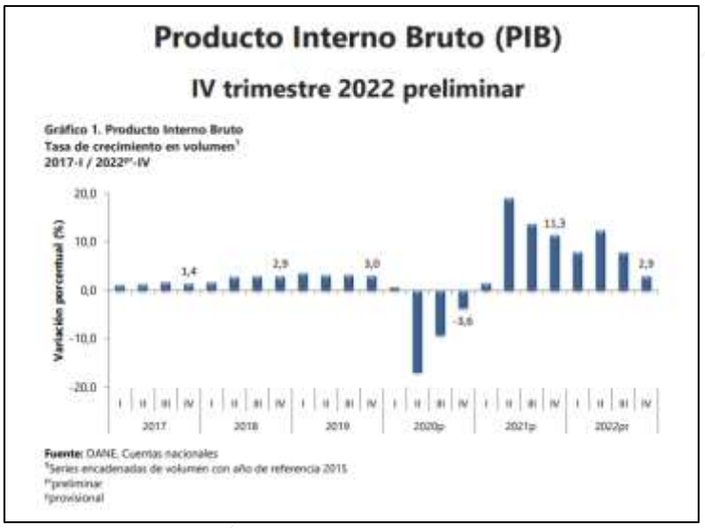
El desarrollo del análisis de sector en consecuencia estará encaminado al sector servicios.



INDICADORES ECONOMICOS



Producto Interno Bruto (PIB)



El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
- Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasa de crecimiento anual en volumen[1] por actividad económica
2021p - 2022pr año total

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		Serie original Contribución* al valor agregado
	2021p - 2020p	2022pr - 2021p	2022pr
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	1,9	0,2
Explotación de minas y canteras	0,04	0,6	0,04
Industrias manufactureras	14,7	9,8	1,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,4	4,1	0,2
Construcción	5,7	6,4	0,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,7	10,7	2,1
Información y comunicaciones	11,8	14,2	0,4
Actividades financieras y de seguros	3,7	6,5	0,3
Actividades inmobiliarias	2,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,4	6,1	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,5	4,9	0,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,7	37,9	1,2
Valor agregado	10,6	7,2	7,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	15,7	10,1	
Producto Interno Bruto	11,0	7,5	

PIB DESDE EL ENFOQUE DE GASTOS

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 7,5% en el año 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final que crece 8,0%.
- Formación bruta de capital que crece 19,5%.
- Exportaciones que crecen 14,9%.
- Importaciones que crecen 23,9%.

Producto Interno Bruto (PIB)
Componentes del gasto
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2021p - 2022pr año total

Componente del gasto	Tasa de crecimiento anual (%) en volumen		Participación* (%) por componente del gasto 2021p
	2021p - 2020p	2022pr - 2021p	
Demanda final interna[2]	13,4	10,0	-
Gasto de consumo final[3]	13,6	8,0	88,6
Formación bruta de capital[4]	12,6	19,5	19,0
Exportaciones	15,9	14,9	16,3
Importaciones	26,7	23,9	-23,9
Producto Interno Bruto	11,0	7,5	

ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio que crece 40,5% y contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros que crece 8,4% y contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual.

- Industrias manufactureras que crece 2,7% y contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio que crece 7,5%.

- Actividades financieras y de seguros que crece 1,6%.

- Actividades inmobiliarias que crece 0,4%.

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasa de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2021p - 2022pr cuarto trimestre

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		Serie corregida de efecto estacional y calendario Tasa de crecimiento trimestral (%)
	2021p - IV / 2020p - IV	2022pr - IV / 2021p - IV	2022pr - IV / 2022pr - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,6	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	7,1	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,9	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	6,1	1,3	0,2
Construcción	7,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	20,6	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	19,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	4,2	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,6	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	11,0	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,2	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**10,9**	**2,5**	**0,5**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	16,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**11,3**	**2,9**	**0,7**

ENFOQUE DEL GASTO

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final que crece 2,2%.

- Formación bruta de capital que crece 20,6%.

- Exportaciones que crecen 1,9%.

- Importaciones que crecen 10,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,7% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final que decrece 3,5%.

- Formación bruta de capital que crece 0,9%.

- Exportaciones que decrecen 0,7%.

- Importaciones que decrecen 5,3%.

Producto Interno Bruto (PIB)
Componentes del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1]
2021ᵖ - 2022ᵖʳ cuarto trimestre

Componente del gasto	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		Serie corregida de efecto estacional y calendario Tasa de crecimiento trimestral (%)
	2021ᵖ - IV / 2020ᵖ- IV	2022ᵖʳ - IV / 2021ᵖ- IV	2022ᵖʳ - IV / 2022ᵖʳ - III
Demanda final interna[2]	12,6	4,5	-1,6
Gasto de consumo final[3]	11,8	2,2	-3,5
Formación bruta de capital[4]	21,0	20,6	0,9
Exportaciones	37,4	1,9	-0,7
Importaciones	34,7	10,0	-5,3
Producto Interno Bruto	**11,3**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IVtrim22.pdf

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Tasa de crecimiento anual (%) en volumen[1]
2021ᵖ – 2022ᵖʳ (diciembre)

Agrupación	Actividades económicas	Tasa de crecimiento anual (%)		Contribución* a la variación porcentual del ISE (p.p.)
		Dic 2021ᵖ / Dic 2020ᵖ	Dic 2022ᵖʳ / Dic 2021ᵖ	
Terciarias	Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares	39,6	25,2	1,0
	Actividades financieras y de seguros	1,9	10,5	0,5
	Administración pública y defensa; Educación; Actividades de la salud humana	7,8	1,8	0,3
	Información y comunicaciones	18,0	7,1	0,2
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,4	2,9	0,2
	Actividades inmobiliarias	2,6	2,1	0,1
	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua	5,1	2,0	0,01
	Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	15,6	-1,0	-0,3
Secundarias	Industrias manufactureras	10,9	-0,2	-0,1
	Construcción	9,4	-5,0	-0,2
Primarias	Explotación de minas y canteras	8,2	-0,5	-0,1
	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,3	-1,7	-0,3
Indicador de Seguimiento a la Economía		10,7	1,3	

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/presen_rueda_de_prensa_PIB_IVtrim22.pdf

Información 2021 preliminar

Para 2021ᵖ, el PIB nacional es 1 177 225 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 298 268 y 176 451 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 431 y 323 miles de millones de pesos, respectivamente.



Para 2021ᵖ, Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron la mitad del PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 67% del PIB de Colombia.

RESULTADOS A PRECIOS CORRIENTES

Para 2021pr, el PIB nacional es 1.177.225 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 298.268 y 176.451 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 431 y 323 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2021pr

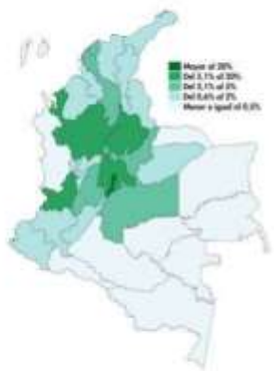
Departamento	2021pr
Total Nacional	**1.177.225**
Bogotá D.C.	298.268
Antioquia	176.451
Valle del Cauca	114.864
Santander	74.025
Cundinamarca	72.481
Atlántico	52.311
Bolívar	41.698
Meta	39.459
Boyacá	30.803
Tolima	25.221
Cesar	23.037
Cauca	21.107
Córdoba	20.570
Caldas	19.745
Huila	19.473
Risaralda	19.263
Norte de Santander	18.360
Nariño	17.971
Casanare	17.236
Magdalena	15.996
La Guajira	14.466
Quindío	9.733
Sucre	9.659
Arauca	6.310
Chocó	4.856
Caquetá	4.670
Putumayo	4.091
San Andrés y Providencia*	1.761
Guaviare	931
Amazonas	880
Vichada	775
Guainía	431
Vaupés	323

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
pr preliminar

PARTICIPACIÓN A PRECIOS CORRIENTES

Para 2021pr, Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron la mitad del PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 67% del PIB de Colombia.

Gráfico 2. Producto Interno Bruto por departamentos
Participación porcentual a precios corrientes
2021pr



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
pr preliminar

INDICES DE PRECIO AL CONSUMMIDOR

En febrero de 2023, la variación mensual del IPC fue del 1,66%

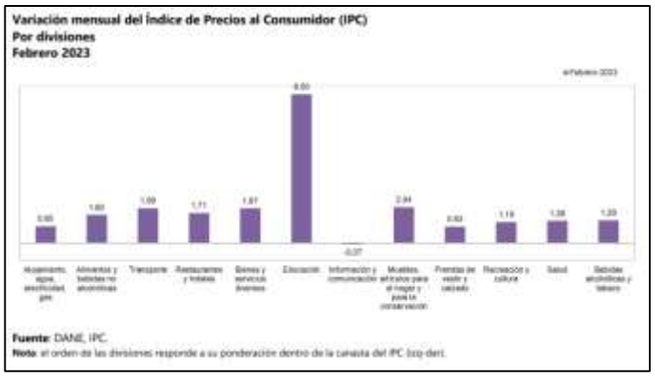
Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total nacional
Febrero 2022 y 2023

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	1,66	1,63	3,47	3,33	13,28	8,01

Fuente: DANE, IPC.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2023 (1,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores

variaciones se presentaron en las divisiones Educación (8,50%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,04%).



En febrero de 2023, la variación mensual del IPC fue del 1,66%, frente a enero de 2023. La división Educación registró una variación mensual del 8,50%, siendo esta la mayor variación mensual. En febrero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (10,66%), otros gastos en educación superior (10,64%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (9,78%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases cursos de educación no formal (5,06%), educación preescolar y básica primaria (8,17%) y educación secundaria (8,35%).

La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registró una variación mensual de 2,04%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En febrero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases productos de limpieza y mantenimiento (3,56%), elementos de aseo (1,75%) y servicio doméstico (1,65%). La única disminución de precio se reportó en la subclase otros artículos de decoración (-1,02%). La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,07%, siendo esta la menor variación mensual. En febrero de 2023, la única disminución de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-0,99%). La subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación mensual para este mes. La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de 0,93%, siendo esta la segunda menor variación mensual.

En febrero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases uniformes (8,74%), lavado y planchado de ropa (1,33%) y otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer (0,81%). La única disminución de precio se reportó en la subclase prendas de vestir para mujer (-0,25%). En febrero de 2023, las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,12 puntos porcentuales, educación preescolar y básica primaria con 0,11 puntos porcentuales y transporte urbano con 0,10 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron tomate con -0,02 puntos porcentuales, yuca para consumo en el hogar con -0,01 puntos porcentuales y paquetes turísticos completos con -0,01 puntos porcentuales.

VARIACIÓN AÑO CORRIDO (ENERO-FEBRERO DE 2023)

Entre enero y febrero de 2023, la variación del IPC total fue del 3,47%. Esta variación fue mayor en 0,14 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue del 3,33%.

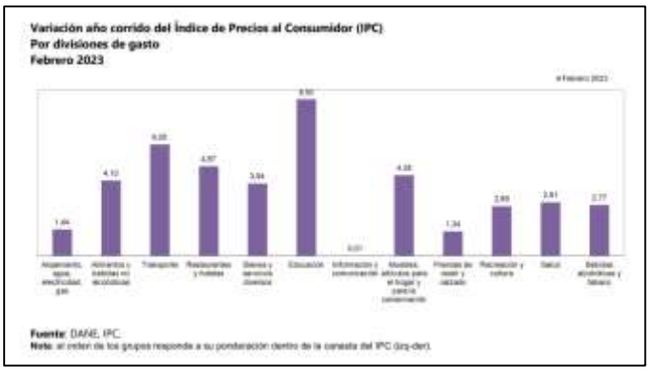
El comportamiento año corrido del IPC total en febrero de 2023 (3,47%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte.

La división Educación registró una variación año corrido del 8,50%, siendo esta la mayor variación año corrido. En febrero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (10,66%), otros gastos en educación superior (10,64%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (9,78%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases cursos de educación no formal (5,06%), educación preescolar y básica primaria (8,17%) y educación secundaria (8,35%).

La división Transporte registró una variación año corrido de 6,05%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En febrero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (13,69%), transporte urbano (8,88%) y transporte escolar (7,60%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases

compra de bicicletas (-0,45%) y aditivos, valvulinas, líquido para frenos, refrigerantes, agua para batería, etc. (-0,11%).

La división Información y comunicación registró una variación año corrido de 0,01%, siendo esta la menor variación año corrido. En febrero de 2023, el mayor incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (0,15%). La subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación año corrido para este mes.



En febrero de 2023, las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases transporte urbano con 0,39 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,37 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,14 puntos porcentuales. La única subclase con contribución negativa fue yuca para consumo en el hogar con -0,01 puntos porcentuales.

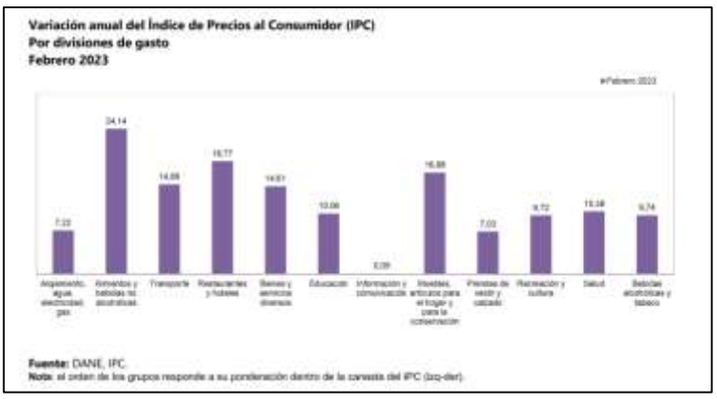
VARIACIÓN ANUAL (FEBRERO DE 2022 A FEBRERO DE 2023)

En febrero de 2023, la variación anual del IPC fue del 13,28%. El comportamiento anual del IPC total se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual del 24,14%, siendo esta la mayor variación anual. En febrero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases arracacha, ñame y otros tubérculos (103,90%), cebolla (75,78%) y plátanos (48,84%). La única disminución de precio se reportó en la subclase papas (-1,69%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 18,77%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En febrero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (20,90%), bebidas calientes (20,44%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (18,89%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases gastos en discotecas (8,50%), pago por alimentación en comedores (12,13%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (16,58%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,09%, siendo esta la menor variación anual. En febrero de 2023, el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,29%). La subclase de servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación anual para este mes.



En febrero de 2023, las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 1,28 puntos porcentuales, vehículo particular nuevo o usado con 0,63 puntos porcentuales y electricidad con 0,62 puntos porcentuales. La única subclase con contribución negativa fue papas con -0,01 puntos porcentuales.

Estructura canastas IPC de acuerdo a la Nomenclatura estándar internacional COICOP

Cuadro 1. Estructura canasta IPC
Total nacional
Febrero 2023

Clasificación IPC	Número de clases	Ponderación	Variación mensual
Servicios (S)	33	57,46	1,69
No durables (ND)	29	32,44	1,73
Semidurables (SD)	11	5,19	1,09
Durables (D)	11	4,92	1,30
Total	**84**	**100,00**	

Fuente: DANE, IPC

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

TASA DE DESEMPLEO NACIONAL

Para el mes de enero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue de 13,7%, mientras que en el mismo mes de 2022 se ubicó en 14,6%. La tasa global de participación se situó en 63,4%, mientras que en enero de 2022 fue de 62,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (53,4%).



En enero de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,5%, la tasa global de participación de 65,5% y la tasa de ocupación de 56,0%. En enero de 2022 estas tasas se ubicaron en 14,8%, 64,5% y 54,9%, respectivamente.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

INFLACION EN COLOMBIA

Los colombianos siguen sintiendo las alzas en los precios cada vez que van a mercar y es que, históricamente, enero es el mes más costoso. La directora del Departamento Nacional de Estadística (DANE), Piedad Urdinola, reveló que durante el mes de febrero de 2023 la inflación fue del 13,28%.

¿HASTA CUÁNDO SE VERÁN ESTOS AUMENTOS EN LA INFLACIÓN?

En el caso de las expectativas el Banco de la República prevé que la inflación en Colombia empiece a ceder este año y espera que cierre el 2023 cercana al 8 % y siga su senda bajista hasta el 2025 para que se ubique cerca al rango meta entre el 2 % y el 4 %.

En esa misma línea el Gobierno Nacional proyecta que ceda el costo de vida en Colombia y llegue a fin de año sobre el 7 %.

Para algunos analistas se espera que el tope máximo de la inflación en Colombia llegue entre los meses de marzo y abril. Luego de esto prevén que empiece a disminuir.

“Esperamos que la inflación en 2023 empiece a moderarse hacia segundo trimestre y muestre una mayor desaceleración hacia el segundo semestre del año, esto impulsado en buena medida por una menor dinámica de la economía colombiana”, señaló Laura Peña, economista de BBVA Research.

De otro lado, algunos expertos dicen que esta desaceleración se va a notar de manera significativa al momento de hacer la comparativa con el aumento que presentó el indicador en los primeros tres meses del 2022.

“Va a comenzar a desacelerar de manera bien importante especialmente por la base de comparación con la inflación mensual en enero, febrero y marzo fue extraordinariamente alta y eso va a hacer que los alimentos ayuden a la inflación a bajar durante el año para terminar alrededor del 9 % a finales de este año”, dijo Sergio Olarte, economista principal de Scotiabank Colpatria.

Cabe resaltar que una de las herramientas que ha utilizado el Banco de la República es el aumento de la tasa de interés que actualmente está en máximos del 12,75 %.

Ante esto los expertos prevén que el Emisor siga aumentando el indicador hasta el 13 % en la reunión de marzo y después esperan que empiece a disminuir.

3.2.1 ANALISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

¿Qué es el mantenimiento preventivo de computadores?

Podemos definirlo como: “Todas las acciones realizadas para evitar o prevenir daños y deterioro en los computadores”, incluye limpieza física del equipo, limpieza lógica, actualización del sistema operativo y de programas como navegadores, reproductores, antivirus y paquetes de oficina (el paquete más conocido es Microsoft Office, que incluye Word, Excel, Power Point, entre otros).



¿Qué incluye un buen mantenimiento?

1. **Verificación de funcionamiento:** antes de realizar cualquier acción se debe verificar que el equipo funcione bien y tomar nota de comportamientos extraños o desconfiguraciones en el sistema operativo.
2. **Limpieza física:** Consiste en desarmar y limpiar de los componentes físicos (hardware) del equipo.

En el caso de los computadores de mesa se debe usar una sopladora para sacar el polvo y químicos especiales para limpiar las áreas delicadas.

Con los computadores portátiles se deben cumplir tres etapas cuidadosamente:

- Primero se debe desarmar el equipo y separar los componentes.
- Segundo limpiar todas las partes con una brocha, lubricar el ventilador de la CPU y cambiar la crema disipadora.
- Tercero, volver a ensamblar el equipo y hacer pruebas de funcionamiento.

3. Limpieza lógica: El último paso se divide en cuatro acciones: eliminar, actualizar, desinstalar e instalar.

- Eliminar virus si los hay, también los archivos temporales del sistema, vaciar papeleras de reciclaje y borrar historiales antiguos.

- Actualizar antivirus, aplicaciones y programas como navegadores, reproductores, lectores de pdf, entre otros.
- Desinstalar programas y aplicaciones sospechosas, obsoletas o innecesarias.
- Instalar programas necesarios, en su mayoría son aplicaciones de seguridad como antimalware o cortafuegos, también puede ser algún programa que haya pedido el cliente.

Características de un mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo se diferencia de los demás en que:

- **Previene daños:** Este es su principal objetivo, al eliminar agentes dañinos y corregir desviaciones de funcionamiento se evitan gran cantidad de daños.
- **Aumenta la vida útil del computador**: Al mantener el equipo en buenas condiciones y evitar situaciones de riesgo se garantiza la vida útil del equipo.
- **Es económico:** Ya que el proceso está estandarizado y rara vez se necesitan repuestos.
- Se realiza antes de que algo falle: El mantenimiento preventivo en cualquier área debe hacerse antes de que existan averías o fallas en los equipos. El objetivo principal es evitar que los equipos fallen y causen retrasos a sus usuarios.
- **Es rutinario:** Las tareas a realizar durante este tipo de mantenimiento, están estipuladas mediante un protocolo y suelen ser bastante mecánicas.
- **Suele ser periódico y programado:** Es ideal crear calendarios de mantenimiento preventivo y programar las fechas, herramientas y avisos necesarios. Esto evita que los equipos estén fuera de servicio por mucho tiempo y en momentos críticos.

Beneficios del mantenimiento preventivo de computadores

Realizar mantenimiento preventivo regularmente tiene algunos efectos buenos en los computadores:

- ✓ Evita el sobrecalentamiento: Al reemplazar la crema disipadora y las almohadillas térmicas se garantiza el buen funcionamiento del sistema de refrigeración y se previene el sobrecalentamiento.
- ✓ Evita el deterioro de los ventiladores: Al lubricar los ventiladores evita que se averíen por fricción y que pierdan su centro.
- ✓ Elimina agentes peligrosos: La limpieza física elimina grasa, sustancias salinas, migajas de comida y todo tipo de residuos dañinos.

¿Cada cuánto se debe hacer mantenimiento preventivo de computadores?

La frecuencia con la que se debe realizar el mantenimiento preventivo cambia dependiendo del medio ambiente, en casas u oficinas, los agentes nocivos más comunes son el polvo y residuos de comida en contacto mesurado, en estos casos dos mantenimientos preventivos al año son suficientes.

En negocios comerciales, ubicados frente a calles transitadas hay más polvo y hollín generado por los vehículos, así que se deben realizar al menos tres mantenimientos preventivos al año.

En ambientes más fuertes como construcciones, fincas o industrias donde hay más polvo, pinturas, aerosoles, humedad o químicos corrosivos, recomendamos realizar mantenimiento cada tres meses.

https://livetek.com.co/mantenimiento-preventivo-de-computadores/

3.3 REVISION ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que en consecuencia de lo anterior se realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II – Tienda Virtual del Estado Colombiano en la Página https://www.colombiacompra.gov.co/, a la fecha de proyección del presente estudio previo, si existe acuerdo marco vigente que aplique a la necesidad requiere para satisfacer los servicios de mantenimiento de computo, igualmente se identifica que la necesidad expuesta no se puede satisfacer y presentar a través de los acuerdos marcados de precios de Colombia compra eficiente, por consiguiente, se deja plasmada la revisión de los servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:



De acuerdo a los anterior se evidencia un acuerdo marco vigente CCENEG-241-AMP-2021 “ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE NUBE PUBLICA”, la entidad encuentra de acuerdo al concepto del comité técnico estructurador el cual manifiesta mediante oficio 2023346006230093 del 27 de marzo 2023, que este no contempla dentro de los servicios la totalidad de los ítems a adquirir, por lo tanto no satisface la necesidad que se pretende adquirir por parte del DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA, de acuerdo con lo anterior, al existir Acuerdo Marco de Precios Vigentes que no cumple con las especificaciones técnicas, se procede a adelantar el proceso de selección en cumplimiento del Artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, modifico el numeral 5 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario número 1860 del 24 de diciembre de 2021, relativo a la modalidad de Mínima Cuantía.


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

2023346006230093

Radicado N° 2023346006230093 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COPER-DISAN-DMTOL-INV -29.57

Fuerte Militar de Tolemaida, Cundinamarca, 27 de marzo de 2023

Señor Mayor
OSCAR EDUARDO PEÑA JIMENEZ
Subdirector Administrativo y Financiero
Dispensario Médico de Tolemaida
Ciudad

Asunto: Solicitud Publicación Proceso Mínima Cuantía SECOP II

Respetuosamente me permito solicitar al señor Mayor Subdirector administrativo y Financiero DMTOL, para que se publique el proceso en la modalidad de mínima cuantía con el objeto contractual *"LA PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES VIENCIA 2023"* toda vez que al verificar por tienda virtual del Estado de Colombia arroja un resultado que no satisface las necesidades requeridas según el Plan de Necesidades N°148 de la regional 10 de sanidad militar, como se puede evidenciar a continuación al descargar el catalogo de Acuerdo Marco:

Servicios de Nube Pública IV

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA, HONOR, LEALTAD


Radicado N° 2023346006230093 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COPER-DISAN-DMTOL-INV -29.57

Se procede a realizar la consulta en la plataforma del SECOP II en la página https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/servicios-de-nube-publica-iv , en la que se evidencia que a la fecha existe un acuerdo marco vigente CCE-241-AMP-2021 "Servicios de Nube Pública IV", por tanto, el comité técnico estructurador al realizar la verificación del acuerdo encuentra que este no contempla la totalidad de los ítems a adquirir en dicho plan de necesidades.

De acuerdo con lo anterior, al existir Acuerdo Marco de Precios Vigentes, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal b), del numeral 2, del Artículo 2 de la ley 1150 del 2007.

Atentamente,

SS. DIEGO ALEXANDER LUNA NARVAEZ
Comité Técnico Estructurador

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA, HONOR, LEALTAD

3.4 ASPECTOS TÉCNICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, *(…)* ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (…).*

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación del MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO, toda vez que el servicio es necesario para cubrir las necesidades del Dispensario Médico de Tolemaida y sus satélites para garantizar eficientemente el funcionamiento de las diferentes dependencias.

El servicio requerido para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar el servicio de los bienes al Dispensario Médico de Tolemaida y sus satélites que se encuentran beneficiaria del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas incluidas en este proceso desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO, objeto del presente proceso de contratación, por las características deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

3.5 ASPECTOS REGULATORIOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso está conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

Dado que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista que provea “LA PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES VIGENCIA 2023”. se establece que el sector comercial se encuentra manejado por un sin número de proveedores a nivel nacional, por lo tanto, estamos ante empresas del sector cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

Se encuentra que con relación al objeto dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio. En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, específicamente, realizar la prestación de los servicios requeridos dentro de las condiciones de plazo y modo exigidas.

Al respecto es importante señalar que el contratista estará obligado al saneamiento de los vicios que presenten los bienes entregados para desarrollar el objeto contractual, para lo cual se prevé en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes entregados, de igual forma se establece la matriz de riesgos del contrato de acuerdo con las reglas generales del contrato de suministro, para el presente caso.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Se determina que el presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes que busquen participar en el proceso contractual y, analizado el objeto del mismo el cual es de carácter lícito, por cuanto cumple con los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además el objeto, cumple con los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional. De acuerdo con la cuantía del proceso, el régimen jurídico aplicable al presente proceso es la modalidad de Selección de mínima cuantía, puesto que el valor destinado a dicho proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad (Artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, el cual modificó el numeral 5 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario número 1860 del 24 de diciembre de 2021).

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación y estudio previo y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. en consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente. conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable.

3.5.1 NORMATIVIDAD VIGENTE

El Marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política Colombiana
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto Ley 2106 de 2019, 'por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública'
- Decreto 624 de 1989 “Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales”
- Decreto 1625 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria.”
- Ley 1819 de 2016 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 2069 de 2020, 'por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia',
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”
- Ley 1474 de 2011 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Ley 1882 de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por el proponente.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, específicamente, realizar la prestación de los servicios requeridos dentro de las condiciones de plazo y modo exigidas.

4. ANALISIS DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

El Objeto del presente proceso es la prestación de servicios para ***“EL MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITOS DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA POR INTERMEDIO DE LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO PARA LA VIGENCIA 2023”.***

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de fabricación, Distribución y/o comercialización, de bienes o la prestación de servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe identificar que los bienes a suministrar tienen distintos procederes en su fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor.

Realizando el análisis de mercado correspondiente se verifica los proveedores de la región y a nivel nacional se concluye que los bienes y/o servicios lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa.

En toda la extensión del País, luego de una búsqueda por diferentes medios se encontraron muchos proveedores con el recurso humano, infraestructura y con la capacidad instalada para el suministro de los insumos que se requieren y la disponibilidad inmediata por tratarse de fabricantes o distribuidores mayoristas, con la actividad comercial vigente, en el mercado.

La Dirección de Sanidad Ejército – Dispensario Médico de Tolemaida, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a) **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b) **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

¿Quién vende?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la entrega de los bienes en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos. En una búsqueda de empresas que cumplan con el MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO.

Para el estudio de la oferta es necesario identificar las características de los servicios a contratar para el MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO. Por medio de la estructura general y nomenclatura de la clasificación de la actividad económica es posible identificar con precisión el sector al que pertenecen los actores del mercado y así conocer las particularidades comerciales, financieras y organizacionales determinantes a la hora de establecer los requisitos habilitantes. Se abarca la CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS Versión. 2.

DIVISIÓN 87. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

871 servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo.

8713 87130 Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos

Esta subclase incluye:

- Los servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo informático y equipo periférico, tales como:

✓ Computadores de escritorio.

✓ Computadores portátiles.

✓ Computadores de mano (PDA).

✓ Terminales informáticos.

✓ Servidores para computador.

✓ Unidades de disco magnético, unidades de alta velocidad y otros dispositivos de almacenamiento.

✓ Unidades de disco óptico (CD-RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD-RW).

✓ Impresoras.

✓ Monitores.

✓ Teclados.

✓ Módems internos y externos al computador.

✓ Escáner, incluyendo los escáneres de código de barras.

✓ Lectores de tarjetas inteligentes.

✓ Cascos de realidad virtual.

✓ Proyectores para computador.

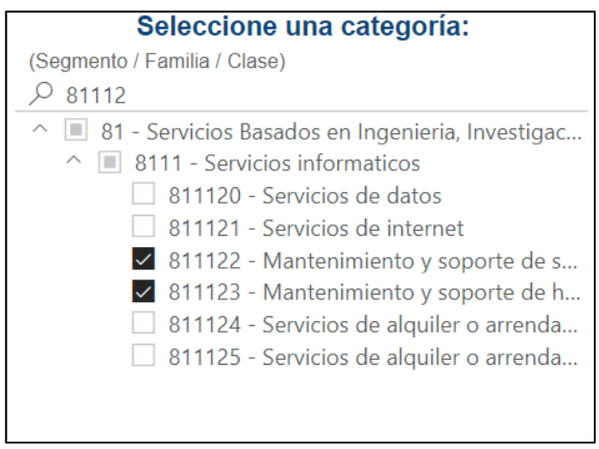
✓ Terminales informáticos como cajeros automáticos y terminales de punto de venta no operados mecánicamente.

El Dispensario Médico de Tolemaida, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

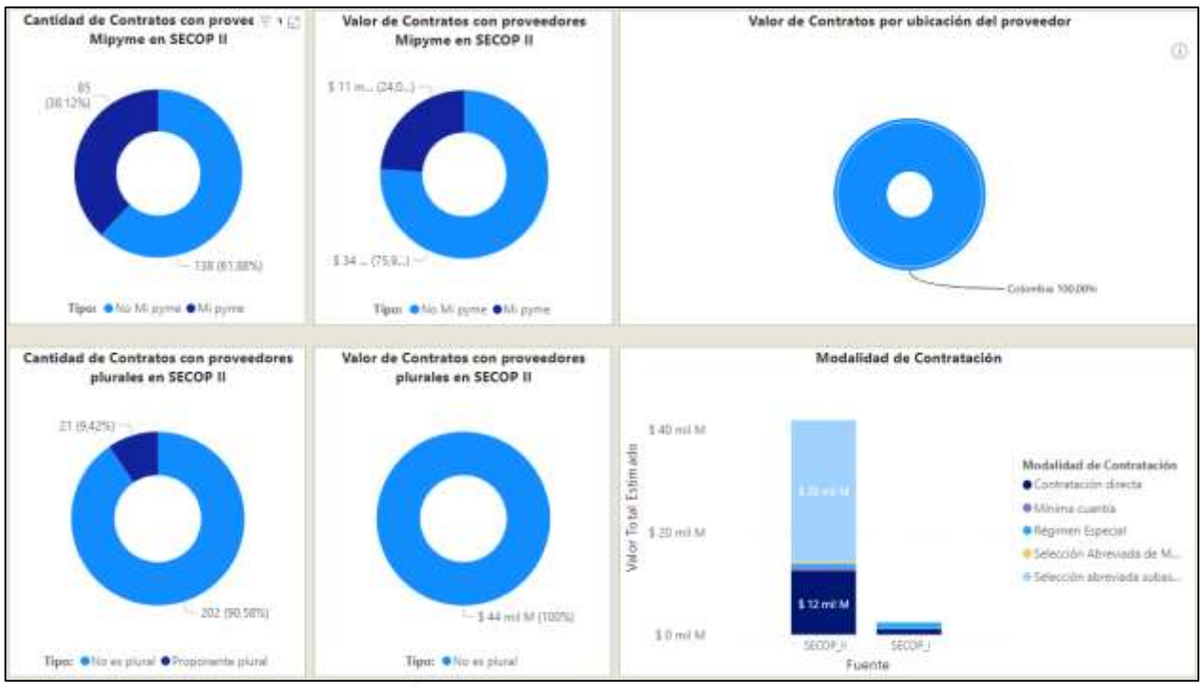
Posibles oferentes

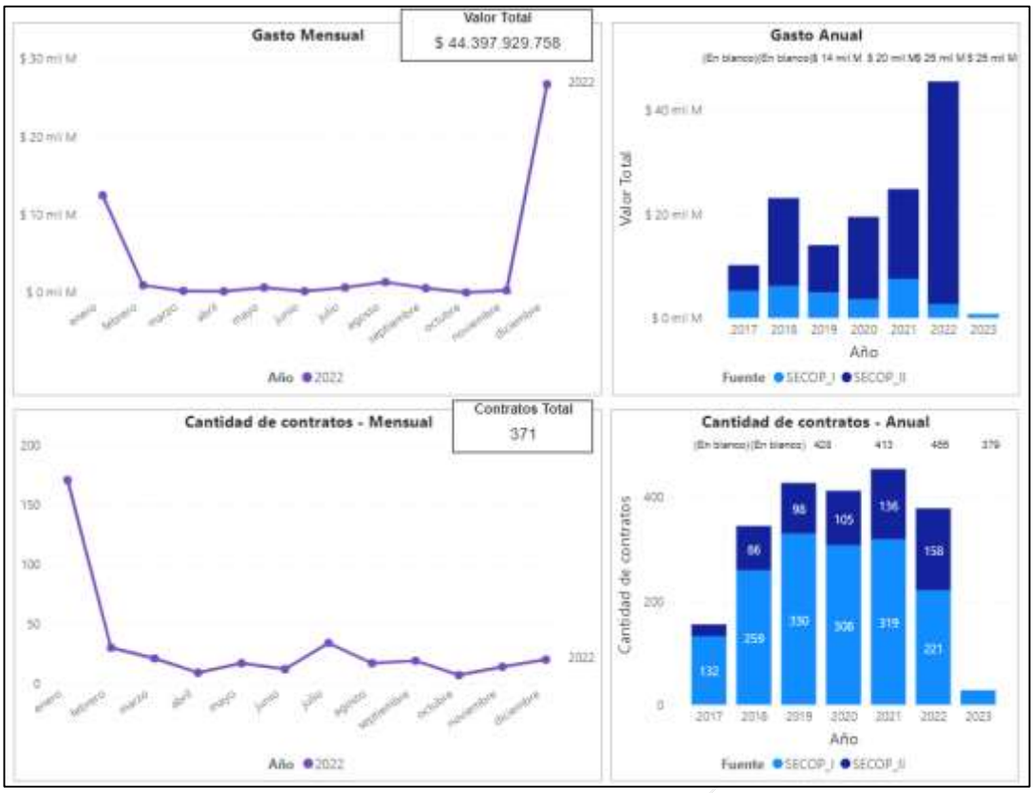
A nivel nacional y regional hay un gran número de empresas que desarrollan la actividad a contratar, los cuales pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso.

A continuación, se relacionan algunas de ellas que actualmente se encuentran activas, la información corresponde e las empresas incluidas en la base de datos del SECOP de la categoría 811122 y 811123 proveedores por el departamento de Cundinamarca y Tolima arrojando como resultado lo siguiente;




Valor Contratación
$ 44 mil M
Número de Proveedores
208
Número de Contratos
371
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 20 mil M
$ 0 mil M
20
0
Prov_nombre


Cantidad de Contratos con proveedores Mipyme en SECOP II
65 (38.12%)
138 (61.88%)
Tipo: No Mi pyme Mi pyme
Valor de Contratos con proveedores Mipyme en SECOP II
$ 11 m... (24.0...)
$ 34 ... (75.9...)
Tipo: No Mi pyme Mi pyme
Valor de Contratos por ubicación del proveedor
Colombia 100.00%
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
21 (9.42%)
202 (90.58%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 44 mil M (100%)
Tipo: No es plural
Modalidad de Contratación
Valor Total Estimado
$ 40 mil M
$ 20 mil M
$ 0 mil M
$ 32 mil M
$ 12 mil M
SECOP_II
SECOP_I
Fuente
Modalidad de Contratación
Contratación directa
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subas...



Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

¿Quién ofrece el bien o servicio?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

El tipo de mercado del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden suministrar los bienes y/o servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, productos y/o servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

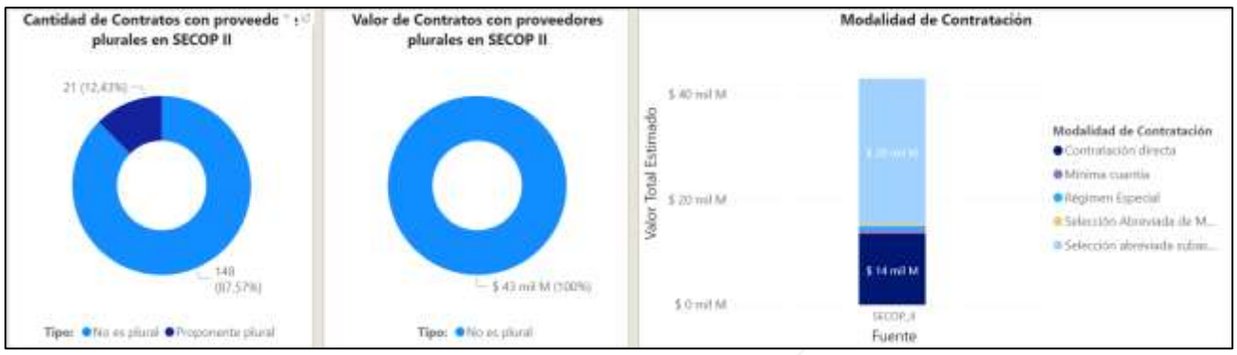
Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así como los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

Se puede determinar que en el mercado existen diversas empresas que están en condiciones de proveer los bienes y servicios aquí requeridos.

5. ANALISIS DE DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular.

En las consultas realizadas en la página del SECOP II, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de Menor Cuantía y Contratación de Mínima Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de calidad del servicio, cumplimiento del contrato, responsabilidad civil extracontracual, salarios y prestaciones sociales.



https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Teniendo en cuenta que el MDN - Dirección de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Tolemaida; no cuenta con la logística, ni infraestructura para prestar el servicio de MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, y que en la ciudad cuenta con varias entidades habilitadas para prestar estos servicios a los diferentes E.S.M. de la Regional 10, en la modalidad de selección de mínima cuantía, además se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios especializados por las siguientes razones:

- ✓ Existe la necesidad de contratar este servicio, para garantizar la correcta prestación de los servicios tanto administrativos, operativos y asistenciales.
- ✓ Que en el Departamento del Tolima y Cundinamarca como a nivel país, se encuentran entidades que prestan este tipo de servicio con capacidad instalada e infraestructura.
- ✓ Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorando la atención al personal de usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

a. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

Como se mencionó en el numeral 2.1 del presente estudio previo, el DMTOL NO cuenta con adquisiciones previas en la vigencia anterior y anteriores. Por lo tanto, el comité económico estructurador decide solo tener en cuenta las cotizaciones avaladas por el comité técnico.

b. Adquisiciones previas por otras entidades.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II se plasma la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscal, información suministrada. En el numeral 2.2 del presente estudio previo, se describen los procesos adelantados por otras entidades.

6. TECNICA DE ANALISIS DE INFORMACIÓN

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos y cuantitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación, se relacionan las páginas web o links:

FUENTES:

- ✓ https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
- ✓ Plan de Necesidades N° 148 del 27 de febrero de 2022.
- ✓ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf
- ✓ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/presen_rueda_de_prensa_PIB_IVtrim22.pdf
- ✓ https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
- ✓ https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
- ✓ https://colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual
- ✓ https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

7. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Además de las anteriores especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el proponente deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, mediante documento debidamente suscrito por el representante legal deberá presentar con su oferta las siguientes certificaciones y/o anexos según corresponda en donde se compromete al cumplimiento de cada uno de los siguientes requerimientos:

7.1 OBJETO

“LA PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES VIGENCIA 2023”

7.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACION DE SERVICIOS

7.3 ORIGE DEL BIEN Y/O SERVICIO.

El objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTANDO SU SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por el Artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, modifico el numeral 5 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario número 1860 del 24 de diciembre de 2021, relativo a la modalidad de Mínima Cuantía, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía se trata de un proceso bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el Artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, modifico el numeral 5 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario número 1860 del 24 de diciembre de 2021.

8.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En la eventualidad que allá empate entre los oferentes se tendrá en cuenta el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

8.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Articulo 2 Decreto número 1860 de 2021: “Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

- La descripción de necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la Contratación.

- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de clasificador de bienes y servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
- Las condiciones técnicas exigidas
- El valor estimado del contrato y su justificación
- El plazo de ejecución del contrato
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la Contratación”.

9. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION Y ANALISIS ECONOMICO Y AVAL TECNOCO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

9.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBCIÓN DE PLANES DE COMPRAS.

Que existen los recursos necesarios para el Proceso De Mínima Cuantía cuyo objeto corresponde a: ***“LA PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES VIGENCIA 2023”***

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL apropiación por el rubro **No. 02-02-02-008-007 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)”** del **CDP No. 17823 del 22 de marzo de 2023** Por Valor De **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($38.400.000.00).**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: ANGELA JANNETH SUARIQUE MORENO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA
Fecha y Hora Sistema:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO CORRIENTE	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nacion	10	CSF						
					Total:					

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO DEL DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA Y SUS SATELITES VIGENCIA 2023

SV. ANGELA SUARIQUE MORENO
PRESUPUESTO DMTOL

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO Y VALOR PARTIDA FIJA

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO CATALOGO VIGENCIA 2021	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO
“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)”	A-02-02-02-008-007	10 CSF	**MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTO**	$ 38.400.000,00
TOTAL, PRESUPUESTO PARA LOGRAR LA SATISFACCION DE LA NECESIDAD				**$ 38.400.000,00**

9.2 ANÁLISIS ECONÓMICOS DE PROYECTOS DE PRECIO Y CANTIDADES

9.2.1 PRECIO HISTORICO

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de conformidad con lo señalado en los antecedentes descritos en el estudio previo del presente proceso de contratación numeral 2.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL, de vigencias anteriores, donde NO se encuentra contratos con ítems para los servicios requeridos los cuales NO poseen relación con las características técnicas de acuerdo con la norma técnica vigente. Por lo tanto, NO se cuentan con precios históricos para los precios de referencia.

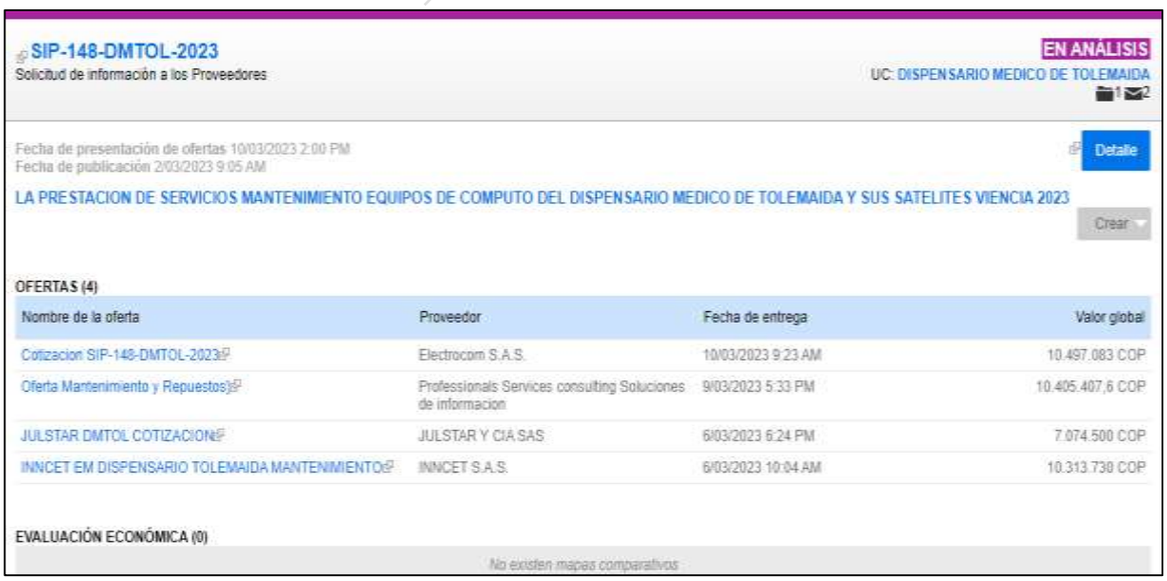
9.2.2 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Numeral 4, *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.* (Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021). Se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planeación se procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas. Con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado se tiene la siguiente información así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, ha realizado solicitud de cotizaciones mediante la Plataforma SECOP II – SIP 145- DMTOL- 2023 SOLICITUD DE INFORMACION DE PROVEEDOR y mediante el Correo Institucional Habilitado planesdmtol10@gmail.com, información a los proveedores y por medio del correo habilitado con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así:

COTIZATE	MEDIO DE COTIZACION
ELECTROCOM S.A.S	a través del SECOP II
PROFESSIONALS SERVICES CONSULTING SOLUCIONES DE INFORMACION	a través del SECOP II
JULSTAR Y CIA S.A.S	a través del SECOP II
INNCET S.A.S	a través del SECOP II

Evidencia Cotización a través SECOP II



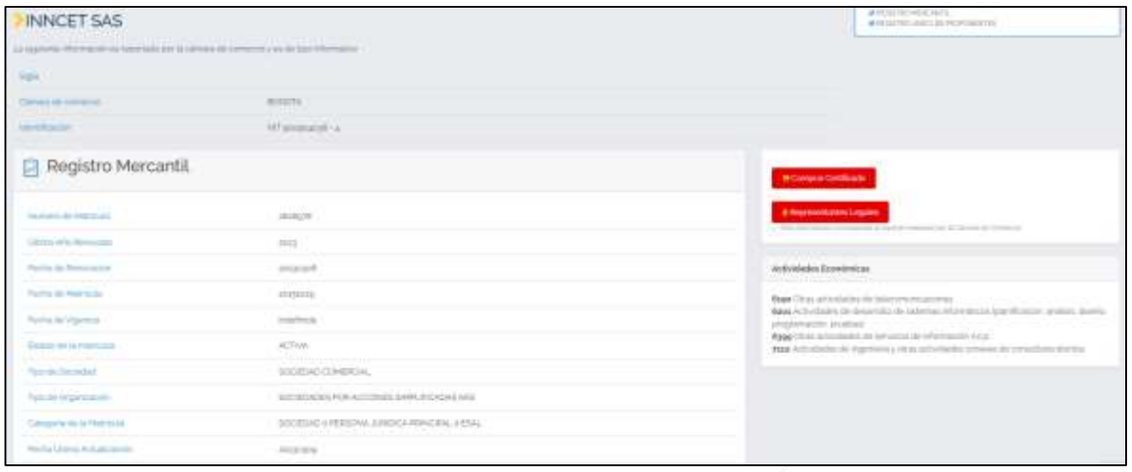
AVAL COTIZACIONES

Las empresas que allegaron cotizaciones al correo habilitado en la oficina de planes del Dispensario Médico de Tolemaida y por la plataforma del SECOP II, por lo que el comité técnico estructurador avala las cotizaciones y el comité económico estructurador procedió a realizar el análisis de las cotizaciones allegadas por la oficina de planes, se verificó que todas desarrollan una actividad económica relacionada con el objeto contractual y todos los elementos cumplen con las características, y/o cuadro técnico

correspondiente a los solicitados para la presente adquisición, con el fin de establecer el precio de referencia como punto de comparación al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir que la administración deberá abstenerse en adjudicar el contrato a un proveedor que en la propuesta económica presente un valor por encima del Valor referencia.

CONSULTA DE RUES

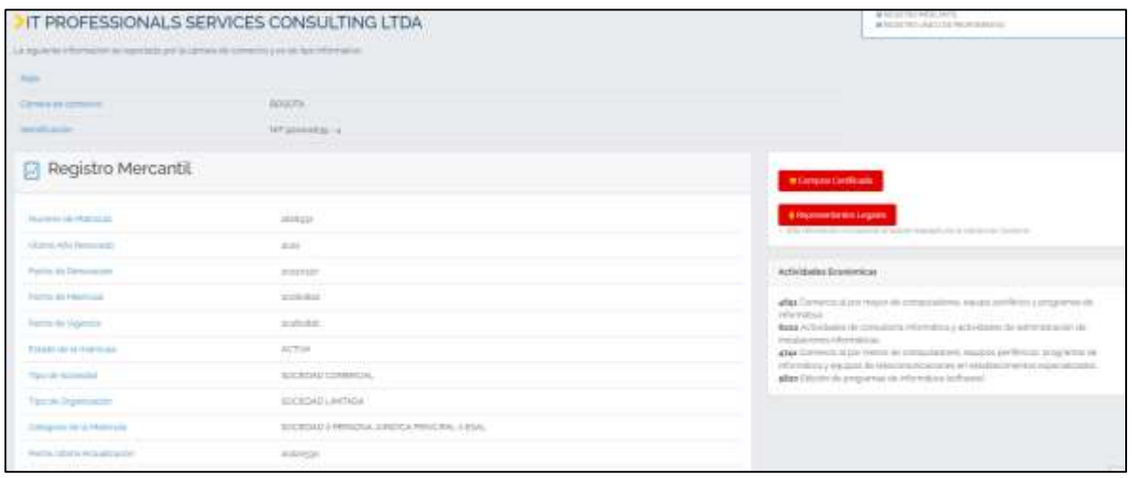
INNCET S.A.S



ELECTROCOM S.A.S



PROFESSIONALS SERVICES CONSULTING SOLUCIONES DE INFORMACION



AVAL DE COTIZACIONES



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

Radicado N° 20233490012267423 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISANDMTOL -29.57

Mito Cundinamarca 13 marzo 2023

Señora Teniente Coronel
ANDREA LOREMA PONTIER S PERDOMO
Gerente Dispensario Médico Tolemaida
Kilómetro 3 vía Melgar- Girardot

Con toda atención me permito informar al Señora Teniente Coronel Gerente del Proyecto del proceso de contratación cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO DEL DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA Y SUS SATELITES VIGENCIA 2023"**, que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas:

EMPRESA:	IT PROFESIONAL SERVICES CONSULTING	AVAL TECNICO
No. COTIZACION:	N/A	
REPRESENTANTE LEGAL:	STEPHANNY JARAMILLO R.	
NIT:	1107519639-2	
DIRECCION:	CALLE 134 A N°18 A -64 CH 304	CUMPLE
TELEFONOS Y FAX:	3178949493	
E-MAIL:	[illegible]	
FECHA DE ENTREGA	08 de marzo del 2023	
MEDIO DE ENTREGA	Secop	

EMPRESA:	NACST SAS	AVAL TECNICO
No. COTIZACION:	N/A	
REPRESENTANTE LEGAL:	ULISSES PINEDA	
NIT:	9020561618-4	
DIRECCION:	CALLE 26 N°13-47 OF 2302	CUMPLE
TELEFONOS Y FAX:	8814210817	
E-MAIL:	[illegible]	
FECHA DE ENTREGA	08 de marzo 2023	
MEDIO DE ENTREGA	Secop	

EJÉRCITO NACIONAL



EMPRESA:	ELECTROCOM SAS	AVAL TECNICO
No. COTIZACION:	N/A	
REPRESENTANTE LEGAL:	FEDERICO GUILLERMO JARAMILLO	
NIT:	8902278276-4	
DIRECCION:	CALLE 23S N° 19C 45	CUMPLE
TELEFONOS Y FAX:	3813570	
E-MAIL:	[illegible]	
FECHA DE ENTREGA	08 de marzo del 2023	
MEDIO DE ENTREGA	Secop	

EMPRESA:	ALESTAR Y CIA SAS	AVAL TECNICO
No. COTIZACION:	N/A	
REPRESENTANTE LEGAL:	ORLANDO GARCIA	
NIT:	[illegible]	NO CUMPLE- FORMATO COTIZACION NO FUE ENVIADO CORRECTAMENTE
DIRECCION:	[illegible]	
TELEFONOS Y FAX:	8307981	
E-MAIL:	[illegible]	
FECHA DE ENTREGA	08 de marzo del 2023	
MEDIO DE ENTREGA	Secop	

El Comité Técnico Estructurador recomienda tener en cuenta las cotizaciones que cumplen lo exigido a fin que faciliten el respectivo estudio previo del proceso.

Atentamente,

SS. DIEGO ALEXANDER LUNA NARVAEZ
Técnico Estructurador

EJÉRCITO NACIONAL

Las cotizaciones que han sido avaladas son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, enviadas a través de la plataforma de SECOP II y/o correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan en las exigencias descritas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a realizar el análisis de las cotizaciones allegadas con el fin de establecer los precios de referencia como se ve reflejado a continuación:

9.2.3 ANALISIS DE COTIZACIONES

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado (cuadro adjunto análisis de cotizaciones), para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción de las cotizaciones requeridas, se recibieron cuatro (4) cotizaciones; las cuales cuatro (4) fueron allegadas mediante SECOP II, para los ítems solicitados; las cuales fueron avaladas técnicamente para 3 proveedores; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por la Dirección de Adquisiciones para la vigencia 2023.

EL Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems para la adjudicación total.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia de acuerdo con su condición tributaria, el precio de referencia antes de IVA si no está obligado a facturar IVA y o el precio de referencia incluido IVA (19%) si está obligado a facturarlo y demás erogaciones por cada uno de los ITEMS (cuando aplique).

NOTA: Los precios de las cotizaciones allegadas se encuentra discriminado el IVA del 19% cuando aplica y se puede evidenciar en el cuadro anexo **ANALISIS DE COTIZACIONES.**

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IT PROFESSIONAL SERVICES CONSULTING			ELECTROCOM SAS			INNCET SAS		
				VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNIT	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNIT	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNIT	VALOR UNITARIO MAS IVA
1	81112300	ESCANEADA E INSTALACION DE ANTIVIRUS A TODO COSTO	UNIDAD	$ 122.580	$ 23.290	$ 145.870	$ 123.660	$ 23.495	$ 147.155	$ 121.500	$ 23.085	$ 144.585
2	81112300	INSTALACION DE TARJETA DE RED PCI EXPRES 150MBPS 10/100/1000 MBPS NUEVA PARA PC A TODO COSTO	UNIDAD	$ 163.440	$ 31.054	$ 194.494	$ 164.880	$ 31.327	$ 196.207	$ 162.000	$ 30.780	$ 192.780
3	81112300	INSTALACION DE FUENTE DE PODER ATX MINI DE 500W PARA COMPUTADORES HP A TODO COSTO	UNIDAD	$ 204.300	$ 38.817	$ 243.117	$ 206.100	$ 39.159	$ 245.259	$ 202.500	$ 38.475	$ 240.975
4	81112300	INSTALACION DE FUENTE DE PODER ATX DE 650W PARA COMPUTADORES HP A TODO COSTO	UNIDAD	$ 204.300	$ 38.817	$ 243.117	$ 206.100	$ 39.159	$ 245.259	$ 202.500	$ 38.475	$ 240.975
5	81112200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y/O PORTATILES QUE CONSISTENTE EN : LIMPIEZA INTERNA - REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO CON LIMPIADOR DE CONTACTOS Y/O CIRCUITOS.LIMP	UNIDAD	$ 122.580	$ 23.290	$ 145.870	$ 123.660	$ 23.495	$ 147.155	$ 121.500	$ 23.085	$ 144.585

		IEZA Y REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO Y SUCIEDADES ALOJADAS EN LAS UNIDADES OPTICAS Y DIGITALES,CONECTORES, PUERTOS Y RANURAS DE EXPASION,LUBRICACION DE LOS VENTILADORES DE FUENTE DE PODER, REPARACION DE SOLDADURAS EN: TARJETAS, VERIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE HARDWARE, ENTRADA Y SALIDA DE PICOS DE CORRIENTE, OPTIMIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACIÓN DE TEMPORALES, VIRUS, COOKIES Y ARCHIVOS INNECESARIOS, DESFRAGMENTACIÓN DE DISCO DURO, LIMPIEZA REGISTRO ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA										
6	81112300	INSTALACION DE DISPCO DURO MINIMO DE 500 GB SATA CON SISTEMA OPERATIVO	UNIDAD	$ 163.440	$ 31.054	$ 194.494	$ 164.880	$ 31.327	$ 196.207	$ 162.000	$ 30.780	$ 192.780
7	81112300	INSTALACION DE MEMORIA RAM DE 4GB PARA EQUIPO DE ESCRITORIO	UNIDAD	$ 163.440	$ 31.054	$ 194.494	$ 164.880	$ 31.327	$ 196.207	$ 162.000	$ 30.780	$ 192.780
8	81112200	MANTENIMIENTO CORRECTIO CONSISTENTE EN REPARACION	UNIDAD	$ 204.300	$ 38.817	$ 243.117	$ 206.100	$ 39.159	$ 245.259	$ 202.500	$ 38.475	$ 240.975

		Y/O ARREGLOS DE FUENTES DE PODER										
9	81112300	CAMBIOS E INSTALACION DE DISCOS DUROS PARA EQUIPO TODO EN UNO DE 500 GIGAS SATA A TODO COSTO	UNIDAD	$ 163.440	$ 31.054	$ 194.494	$ 164.880	$ 31.327	$ 196.207	$ 162.000	$ 30.780	$ 192.780
10	81112200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP. LASER JET LJ M630, QUE CONSISTE EN : -DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA,-LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS -LIMPIEZA INTERNA, FUSOR, TÓNER -LUBRICACIÓN DE EJE , BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE, AJUESTES, REPUESTOS DOCIGO ERROR (TECNICOS), REALIZAR INSTALCION DEL SOFWARE CONFIGURANDO TODAS LA FUNCIONES DEL MISMO	UNIDAD	$ 245.160	$ 46.580	$ 291.740	$ 247.320	$ 46.991	$ 294.311	$ 243.000	$ 46.170	$ 289.170
11	81112200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE IMPRESORA LASER JET ENTERPRISE MFP M527, QUE CONSISTE EN : -DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA,-LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS -LIMPIEZA INTERNA, FUSOR, TÓNER	UNIDAD	$ 299.640	$ 56.932	$ 356.572	$ 302.280	$ 57.433	$ 359.713	$ 297.000	$ 56.430	$ 353.430

		-LUBRICACIÓN DE EJE , BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE, AJUESTES, REPUESTOS DOCIGO ERROR (TECNICOS), REALIZAR INSTALCION DEL SOFWARE CONFIGURANDO TODAS LA FUNCIONES DEL MISMO										
12	81112200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE IMPRESORA LASER JET ENTERPRISE M606, QUE CONSISTE EN : -DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA,-LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS -LIMPIEZA INTERNA, FUSOR, TÓNER -LUBRICACIÓN DE EJE , BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE, AJUESTES, REPUESTOS DOCIGO ERROR (TECNICOS), REALIZAR INSTALCION DEL SOFWARE CONFIGURANDO TODAS LA FUNCIONES DEL MISMO	UNIDAD	$ 163.440	$ 31.054	$ 194.494	$ 164.880	$ 31.327	$ 196.207	$ 162.000	$ 30.780	$ 192.780
13	81112200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE IMPRESORA REXOS VERSALINK B730, QUE CONSISTE EN : -DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA,-LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS	UNIDAD	$ 163.440	$ 31.054	$ 194.494	$ 164.880	$ 31.327	$ 196.207	$ 162.000	$ 30.780	$ 192.780

		EXTERNAS - LIMPIEZA INTERNA, FUSOR, TÓNER -LUBRICACIÓN DE EJE , BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE, AJUESTES, REPUESTOS DOCIGO ERROR (TECNICOS), REALIZAR INSTALCION DEL SOFWARE CONFIGURANDO TODAS LA FUNCIONES DEL MISMO										
14	81112200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE IMPRESORA LASERJET M602, QUE CONSISTE EN : - DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA,- LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS - LIMPIEZA INTERNA, FUSOR, TÓNER -LUBRICACIÓN DE EJE , BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE, AJUESTES, REPUESTOS DOCIGO ERROR (TECNICOS), REALIZAR INSTALCION DEL SOFWARE CONFIGURANDO TODAS LA FUNCIONES DEL MISMO	UNIDAD	$ 163.440	$ 31.054	$ 194.494	$ 164.880	$ 31.327	$ 196.207	$ 162.000	$ 30.780	$ 192.780
15	81112200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE IMPRESORA EPSON, QUE CONSISTE EN: - LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA CON EL USO DE TURBINA	UNIDAD	$ 163.440	$ 31.054	$ 194.494	$ 164.880	$ 31.327	$ 196.207	$ 162.000	$ 30.780	$ 192.780

		(SOPLADOR), LIMPIADOR ELECTRÓNICO, LIMPIADORES A BASE DE ALCOHOL Y CREMAS DES-MANCHADORAS PARA LAS TAPAS,VERIFIC ACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA MÁQUINA, VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TINTAS CONTINÚAS,- LUBRICACIÓN DE PIÑONES Y PASO DEL PAPEL,- VERIFICACIÓN DE RESET - CONTADOR DE PÁGINAS										
16	81112200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE IMPRESORA LEXMARK, QUE CONSISTE EN : - DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA,- LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS - LIMPIEZA INTERNA, FUSOR, TÓNER -LUBRICACIÓN DE EJE , BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE, AJUESTES, REPUESTOS DOCIGO ERROR (TECNICOS), REALIZAR INSTALCION DEL SOFWARE CONFIGURANDO TODAS LA FUNCIONES DEL MISMO	UNIDAD	$ 204.300	$ 38.817	$ 243.117	$ 206.100	$ 39.159	$ 245.259	$ 202.500	$ 38.475	$ 240.975
17	81112300	CAMBIO INSTALACION DE UNIDAD FUSION PARA HP LASER JET LJ M630	UNIDAD	$ 245.160	$ 46.580	$ 291.740	$ 247.320	$ 46.991	$ 294.311	$ 243.000	$ 46.170	$ 289.170

18	81112300	CAMBIO INSTALACION DE UNIDAD FUSION PARA REXOS VERSALINK B730	UNIDAD	$ 245.160	$ 46.580	$ 291.740	$ 247.320	$ 46.991	$ 294.311	$ 243.000	$ 46.170	$ 289.170
19	81112300	CAMBIO E INSTALACION DE UNIDAD FUSION PARA LASER JET ENTERPRISE MFP M52	UNIDAD	$ 245.160	$ 46.580	$ 291.740	$ 247.320	$ 46.991	$ 294.311	$ 243.000	$ 46.170	$ 289.170
20	81112300	CAMBIO E INSTALACION DE UNIDADES CD/DVD PARA PC Y/O PORTATIL A TODO COSTO	UNIDAD	$ 204.300	$ 38.817	$ 243.117	$ 206.100	$ 39.159	$ 245.259	$ 202.500	$ 38.475	$ 240.975
21	81112300	CAMBIO E INSTALACION DE TARJETA MADRE (MOTHERBOARD) ATX /MICROATX	UNIDAD	$ 299.640	$ 56.932	$ 356.572	$ 302.280	$ 57.433	$ 359.713	$ 297.000	$ 56.430	$ 353.430
22	81112300	CAMBIO E INSTALACION DE MEMORIA RAM DDR3 DE 4 GIGAS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO Y/O PC TODO EN UNO A TODO COSTO	UNIDAD	$ 163.440	$ 31.054	$ 194.494	$ 164.880	$ 31.327	$ 196.207	$ 162.000	$ 30.780	$ 192.780
23	81112300	CAMBIO E INSTALACION DE MEMORIA RAM DDR3 DE 4 GIGAS PARA COMPUTADOR PORTATIL A TODO COSTO	UNIDAD	$ 163.440	$ 31.054	$ 194.494	$ 164.880	$ 31.327	$ 196.207	$ 162.000	$ 30.780	$ 192.780
24	81112300	CAMBIO E INSTALACION DE DISCOS DUROS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DE 1 TERA SATA A TODO COSTO	UNIDAD	$ 204.300	$ 38.817	$ 243.117	$ 206.100	$ 39.159	$ 245.259	$ 202.500	$ 38.475	$ 240.975
25	81112300	CAMBIOS E INSTALACION DE DISCOS DUROS PARA EQUIPO TODO EN UNO DE 1 TERA SATA A TODO COSTO	UNIDAD	$ 204.300	$ 38.817	$ 243.117	$ 206.100	$ 39.159	$ 245.259	$ 202.500	$ 38.475	$ 240.975
26	81112300	CAMBIOS E INSTALACION DE DISCOS DUROS PARA	UNIDAD	$ 204.300	$ 38.817	$ 243.117	$ 206.100	$ 39.159	$ 245.259	$ 202.500	$ 38.475	$ 240.975

		COMPUTADOR PORTATIL DE 1 TERA SATA A TODO COSTO										
27	81112300	REPARACION DE FUENTE DE PODER DE MONITORES LCD	UNIDAD	$ 381.360	$ 72.458	$ 453.818	$ 384.720	$ 73.097	$ 457.817	$ 378.000	$ 71.820	$ 449.820
28	81112200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MONITOR E INSTALACION-CABLE DE VIDEO 2.5 MTS	UNIDAD	$ 340.500	$ 64.695	$ 405.195	$ 343.500	$ 65.265	$ 408.765	$ 337.500	$ 64.125	$ 401.625
29	81112200	FORMATEO GENERAL E INSTALACION DE DRIVERS Y PROGRAMAS (MICROSOFT OFFICE-PDF-WINRAR-ANTIVIRUS-FLASH PLAYER ETC) PARA PC A TODO COSTO	UNIDAD	$ 272.400	$ 51.756	$ 324.156	$ 274.800	$ 52.212	$ 327.012	$ 270.000	$ 51.300	$ 321.300
30	81112200	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, REPONCHADA, CAMBIO DE CONECTORES MACHO / HEMBRA RJ 45 Y CANALETAS A TODO COSTO PARA 2 METROS	UNIDAD	$ 245.160	$ 46.580	$ 291.740	$ 247.320	$ 46.991	$ 294.311	$ 243.000	$ 46.170	$ 289.170
31	81112200	RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN HASTA 1000 GB, ELIMINADA BIEN SEA POR DESCUIDO O POR FORMATEO DEL DISCO DURO	UNIDAD	$ 476.700	$ 90.573	$ 567.273	$ 480.900	$ 91.371	$ 572.271	$ 472.500	$ 89.775	$ 562.275
32	81112200	INSTALACIÓN IMPRESORAS EN RED	UNIDAD	$ 122.580	$ 23.290	$ 145.870	$ 123.660	$ 23.495	$ 147.155	$ 121.500	$ 23.085	$ 144.585
33	81112200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE IMPRESORA LASER MARCA LEXMARK	UNIDAD	$ 204.300	$ 38.817	$ 243.117	$ 206.100	$ 39.159	$ 245.259	$ 202.500	$ 38.475	$ 240.975
34	81112200	MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESCANER LIMPIEZA	UNIDAD	$ 245.160	$ 46.580	$ 291.740	$ 247.320	$ 46.991	$ 294.311	$ 243.000	$ 46.170	$ 289.170

		AJUSTE CÓDIGOS DE ERROR (TÉCNICOS) , REALIZAR INSTALACION DEL SOFTWARE CONFIGURANDO TODAS LAS FUNCIONES DEL MISMO										
35	81112200	MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VIDEO BEAM Y CAMBIO DE LAMPARAS	UNIDAD	$ 340.500	$ 64.695	$ 405.195	$ 343.500	$ 65.265	$ 408.765	$ 337.500	$ 64.125	$ 401.625
36	81112200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL FOTOCOPIADORA ,	UNIDAD	$ 435.840	$ 82.810	$ 518.650	$ 439.680	$ 83.539	$ 523.219	$ 432.000	$ 82.080	$ 514.080
37	81112200	MANTENIMIENTO GENERAL PARA LA MAQUINA DE IMPRESIÓN PLAQUETEADORA - INVENTARIOS	UNIDAD	$ 340.500	$ 64.695	$ 405.195	$ 343.500	$ 65.265	$ 408.765	$ 337.500	$ 64.125	$ 401.625
38	81112300	REALIZACIÓN DE BACKUP DE INFORMACIÓN PERMITIENDO UN SOPORTE ALTERNATIVO DE LA INFORMACIÓN DE CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO	UNIDAD	$ 245.160	$ 46.580	$ 291.740	$ 247.320	$ 46.991	$ 294.311	$ 243.000	$ 46.170	$ 289.170

9.2.4 ROYECTO DE PRECIOS DE REFERENCIA

9.2.4.1 CÁLCULOS Y JUSTIDICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

De las anteriores cotizaciones se recibe aval mediante **oficio N° 2023346001297423: MDN-COGFM-COEJC-SECJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMTOL-29.57 del 13 de marzo del 2023,** donde consta que se avala técnicamente los ítems ofertados por cada uno de los participantes en el presente sondeo de mercado, y en donde las especificaciones técnicas de las cotizaciones corresponden a los solicitado en el **Plan De Necesidades No. 148 del 27 de febrero del 2023**, el cual reposa en la carpeta maestra del proceso.

El estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestación servicios. Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y al tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de servicio, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, este comité se permite aclarar que para el análisis de la cotizaciones no se tuvo en cuenta los valores históricos al evidenciarse que no cumple con las mismas especificaciones técnicas a contratar en esta vigencia luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Menor Valor cotizado, menor valor de los valores cotizados antes de IVA.

- Promedio de las cotizaciones recibidas antes de IVA
- Mediana de las cotizaciones recibidas antes de IVA
- Media Geométrica de las cotizaciones recibidas antes de IVA
- Desviación estándar entre el menor y la mediana de los valores cotizados antes de IVA
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones y/o invitación, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el precio de referencia.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el **PRECIO DE REFERENCIA.**

Una vez fueron analizada la cotización y el análisis estadístico derivado de este, y con el fin de determinar que los precios de referencia no estén por fuera de la realidad del mercado este comité analiza ítem por ítem los datos estadísticos para que de esta manera se pueda tener una comparación objetiva de los precios, y proceder a determinar los precios de referencia de la siguiente manera:

- Para los ítems cuya dispersión esta entre el 1% al 50% el valor determinado como precio de referencia se determina con la **MENOR VALOR** de la muestra

- Para los ítems cuya dispersión es superior al 50% el valor determinado como precio de referencia es **PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS VS EL HISTORICO** de la muestra.

Conclusión del Comité Económico Estructurador: Teniendo en cuenta que el presente proceso no cuenta con un precio histórico porque las características técnicas no son iguales a las que se pretenden adquirir en el presente proceso, se procederá a evaluar las cotizaciones presentadas por las entidades interesadas en el proceso, lo cual permitirá realizar un estudio de mercado apropiado que permita definir los precios de referencia en el estudio de mercado. Así mismo, se promediará la información obtenida de las cotizaciones, y se puede ver plasmado en el documento anexo a este proceso como análisis de cotizaciones

Nota: **El PRECIO DE REFERENCIA** esta detallado antes y después de IVA (impuesto a las ventas) para los elementos que aplica en el presente proceso.

9.2.5 PRECIO DE REFERENCIA

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que los precios de referencia.

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA			METRICA UTILIZADA
				VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNIT	VALOR UNITARIO MAS IVA	
1	81112300	ESCANEADA E INSTALACION DE ANTIVIRUS A TODO COSTO	UNIDAD	$ 121.500	$ 23.085	$ 144.585	MENOR VALOR
2	81112300	INSTALACION DE TARJETA DE RED PCI EXPRES 150MBPS 10/100/1000 MBPS NUEVA PARA PC A TODO COSTO	UNIDAD	$ 162.000	$ 30.780	$ 192.780	MENOR VALOR
3	81112300	INSTALACION DE FUENTE DE PODER ATX MINI DE 500W PARA COMPUTADORES HP A TODO COSTO	UNIDAD	$ 202.500	$ 38.475	$ 240.975	MENOR VALOR
4	81112300	INSTALACION DE FUENTE DE PODER ATX DE 650W PARA COMPUTADORES HP A TODO COSTO	UNIDAD	$ 202.500	$ 38.475	$ 240.975	MENOR VALOR

5	81112200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y/O PORTATILES QUE CONSISTENTE EN : LIMPIEZA INTERNA -REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO CON LIMPIADOR DE CONTACTOS Y/O CIRCUITOS.LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO Y SUCIEDADES ALOJADAS EN LAS UNIDADES OPTICAS Y DIGITALES,CONECTORES, PUERTOS Y RANURAS DE EXPASION,LUBRICACION DE LOS VENTILADORES DE FUENTE DE PODER, REPARACION DE SOLDADURAS EN: TARJETAS, VERIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE HARDWARE, ENTRADA Y SALIDA DE PICOS DE CORRIENTE, OPTIMIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACIÓN DE TEMPORALES, VIRUS, COOKIES Y ARCHIVOS INNECESARIOS,DESFRAGMENTACIÓN DE DISCO DURO, LIMPIEZA REGISTRO ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA	UNIDAD	$ 121.500	$ 23.085	$ 144.585	MENOR VALOR
6	81112300	INSTALACION DE DISPCO DURO MINIMO DE 500 GB SATA CON SISTEMA OPERATIVO	UNIDAD	$ 162.000	$ 30.780	$ 192.780	MENOR VALOR
7	81112300	INSTALACION DE MEMORIA RAM DE 4GB PARA EQUIPO DE ESCRITORIO	UNIDAD	$ 162.000	$ 30.780	$ 192.780	MENOR VALOR
8	81112200	MANTENIMIENTO CORRECTIO CONSISTENTE EN REPARACION Y/O ARREGLOS DE FUENTES DE PODER	UNIDAD	$ 202.500	$ 38.475	$ 240.975	MENOR VALOR
9	81112300	CAMBIOS E INSTALACION DE DISCOS DUROS PARA EQUIPO TODO EN UNO DE 500 GIGAS SATA A TODO COSTO	UNIDAD	$ 162.000	$ 30.780	$ 192.780	MENOR VALOR
10	81112200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP. LASER JET LJ M630, QUE CONSISTE EN : - DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA,-LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS - LIMPIEZA INTERNA, FUSOR, TÓNER -LUBRICACIÓN DE EJE , BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE, AJUESTES, REPUESTOS DOCIGO ERROR (TECNICOS), REALIZAR INSTALCION DEL SOFWARE CONFIGURANDO TODAS LA FUNCIONES DEL MISMO	UNIDAD	$ 243.000	$ 46.170	$ 289.170	MENOR VALOR
11	81112200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE IMPRESORA LASER JET ENTERPRISE MFP M527, QUE CONSISTE EN : - DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA,-LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS - LIMPIEZA INTERNA, FUSOR, TÓNER -LUBRICACIÓN DE EJE , BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE, AJUESTES, REPUESTOS DOCIGO ERROR (TECNICOS), REALIZAR INSTALCION DEL SOFWARE CONFIGURANDO TODAS LA FUNCIONES DEL MISMO	UNIDAD	$ 297.000	$ 56.430	$ 353.430	MENOR VALOR
12	81112200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE IMPRESORA LASER JET ENTERPRISE M606, QUE CONSISTE EN : - DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA,-LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS - LIMPIEZA INTERNA, FUSOR, TÓNER -LUBRICACIÓN DE EJE , BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE, AJUESTES, REPUESTOS DOCIGO ERROR (TECNICOS), REALIZAR INSTALCION DEL SOFWARE CONFIGURANDO TODAS LA FUNCIONES DEL MISMO	UNIDAD	$ 162.000	$ 30.780	$ 192.780	MENOR VALOR
13	81112200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE	UNIDAD	$ 162.000	$ 30.780	$ 192.780	MENOR VALOR

		IMPRESORA REXOS VERSALINK B730, QUE CONSISTE EN : - DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA,-LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS - LIMPIEZA INTERNA, FUSOR, TÓNER -LUBRICACIÓN DE EJE , BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE, AJUESTES, REPUESTOS DOCIGO ERROR (TECNICOS), REALIZAR INSTALCION DEL SOFWARE CONFIGURANDO TODAS LA FUNCIONES DEL MISMO					
14	81112200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE IMPRESORA LASERJET M602, QUE CONSISTE EN : - DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA,-LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS - LIMPIEZA INTERNA, FUSOR, TÓNER -LUBRICACIÓN DE EJE , BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE, AJUESTES, REPUESTOS DOCIGO ERROR (TECNICOS), REALIZAR INSTALCION DEL SOFWARE CONFIGURANDO TODAS LA FUNCIONES DEL MISMO	UNIDAD	$ 162.000	$ 30.780	$ 192.780	MENOR VALOR
15	81112200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE IMPRESORA EPSON, QUE CONSISTE EN: -LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA CON EL USO DE TURBINA (SOPLADOR), LIMPIADOR ELECTRÓNICO, LIMPIADORES A BASE DE ALCOHOL Y CREMAS DES- MANCHADORAS PARA LAS TAPAS,VERIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA MÁQUINA, VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TINTAS CONTINÚAS,- LUBRICACIÓN DE PIÑONES Y PASO DEL PAPEL,-VERIFICACIÓN DE RESET - CONTADOR DE PÁGINAS	UNIDAD	$ 162.000	$ 30.780	$ 192.780	MENOR VALOR
16	81112200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE IMPRESORA LEXMARK, QUE CONSISTE EN : - DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA,-LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS - LIMPIEZA INTERNA, FUSOR, TÓNER -LUBRICACIÓN DE EJE , BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE, AJUESTES, REPUESTOS DOCIGO ERROR (TECNICOS), REALIZAR INSTALCION DEL SOFWARE CONFIGURANDO TODAS LA FUNCIONES DEL MISMO	UNIDAD	$ 202.500	$ 38.475	$ 240.975	MENOR VALOR
17	81112300	CAMBIO INSTALACION DE UNIDAD FUSION PARA HP LASER JET LJ M630	UNIDAD	$ 243.000	$ 46.170	$ 289.170	MENOR VALOR
18	81112300	CAMBIO INSTALACION DE UNIDAD FUSION PARA REXOS VERSALINK B730	UNIDAD	$ 243.000	$ 46.170	$ 289.170	MENOR VALOR
19	81112300	CAMBIO E INSTALACION DE UNIDAD FUSION PARA LASER JET ENTERPRISE MFP M52	UNIDAD	$ 243.000	$ 46.170	$ 289.170	MENOR VALOR
20	81112300	CAMBIO E INSTALACION DE UNIDADES CD/DVD PARA PC Y/O PORTATIL A TODO COSTO	UNIDAD	$ 202.500	$ 38.475	$ 240.975	MENOR VALOR
21	81112300	CAMBIO E INSTALACION DE TARJETA MADRE (MOTHERBOARD) ATX /MICROATX	UNIDAD	$ 297.000	$ 56.430	$ 353.430	MENOR VALOR
22	81112300	CAMBIO E INSTALACION DE MEMORIA RAM DDR3 DE 4 GIGAS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO Y/O PC TODO EN UNO A TODO COSTO	UNIDAD	$ 162.000	$ 30.780	$ 192.780	MENOR VALOR
23	81112300	CAMBIO E INSTALACION DE MEMORIA RAM DDR3 DE 4 GIGAS PARA COMPUTADOR PORTATIL A TODO COSTO	UNIDAD	$ 162.000	$ 30.780	$ 192.780	MENOR VALOR
24	81112300	CAMBIO E INSTALACION DE DISCOS DUROS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DE 1 TERA SATA A TODO COSTO	UNIDAD	$ 202.500	$ 38.475	$ 240.975	MENOR VALOR
25	81112300	CAMBIOS E INSTALACION DE DISCOS DUROS PARA EQUIPO TODO EN UNO DE 1 TERA SATA A TODO COSTO	UNIDAD	$ 202.500	$ 38.475	$ 240.975	MENOR VALOR

26	81112300	CAMBIOS E INSTALACION DE DISCOS DUROS PARA COMPUTADOR PORTATIL DE 1 TERA SATA A TODO COSTO	UNIDAD	$ 202.500	$ 38.475	$ 240.975	MENOR VALOR
27	81112300	REPARACION DE FUENTE DE PODER DE MONITORES LCD	UNIDAD	$ 378.000	$ 71.820	$ 449.820	MENOR VALOR
28	81112200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MONITOR E INSTALACION-CABLE DE VIDEO 2.5 MTS	UNIDAD	$ 337.500	$ 64.125	$ 401.625	MENOR VALOR
29	81112200	FORMATEO GENERAL E INSTALACION DE DRIVERS Y PROGRAMAS (MICROSOFT OFFICE-PDF-WINRAR-ANTIVIRUS-FLASH PLAYER ETC) PARA PC A TODO COSTO	UNIDAD	$ 270.000	$ 51.300	$ 321.300	MENOR VALOR
30	81112200	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, REPONCHADA, CAMBIO DE CONECTORES MACHO / HEMBRA RJ 45 Y CANALETAS A TODO COSTO PARA 2 METROS	UNIDAD	$ 243.000	$ 46.170	$ 289.170	MENOR VALOR
31	81112200	RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN HASTA 1000 GB, ELIMINADA BIEN SEA POR DESCUIDO O POR FORMATEO DEL DISCO DURO	UNIDAD	$ 472.500	$ 89.775	$ 562.275	MENOR VALOR
32	81112200	INSTALACIÓN IMPRESORAS EN RED	UNIDAD	$ 121.500	$ 23.085	$ 144.585	MENOR VALOR
33	81112200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE IMPRESORA LASER MARCA LEXMARK	UNIDAD	$ 202.500	$ 38.475	$ 240.975	MENOR VALOR
34	81112200	MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESCANER LIMPIEZA AJUSTE CÓDIGOS DE ERROR (TÉCNICOS) , REALIZAR INSTALACION DEL SOFTWARE CONFIGURANDO TODAS LAS FUNCIONES DEL MISMO	UNIDAD	$ 243.000	$ 46.170	$ 289.170	MENOR VALOR
35	81112200	MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VIDEO BEAM Y CAMBIO DE LAMPARAS	UNIDAD	$ 337.500	$ 64.125	$ 401.625	MENOR VALOR
36	81112200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL FOTOCOPIADORA ,	UNIDAD	$ 432.000	$ 82.080	$ 514.080	MENOR VALOR
37	81112200	MANTENIMIENTO GENERAL PARA LA MAQUINA DE IMPRESIÓN PLAQUETEADORA - INVENTARIOS	UNIDAD	$ 337.500	$ 64.125	$ 401.625	MENOR VALOR
38	81112300	REALIZACIÓN DE BACKUP DE INFORMACIÓN PERMITIENDO UN SOPORTE ALTERNATIVO DE LA INFORMACIÓN DE CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO	UNIDAD	$ 243.000	$ 46.170	$ 289.170	MENOR VALOR

El comité económico estructurador toma como precio de referencia el **MENOR VALOR** de la métrica, las métricas anteriormente descritas se realizaron antes de IVA para los ítems de acuerdo con las cotizaciones allegadas, se analiza la dispersión para todos los casos, por esa razón se determina que el precio de referencia se tendrá con el menor valor de las cotizaciones por ser lo más favorable para la Entidad.

Notas económicas:

1. La oferta económica no debe superar el precio de referencia unitario, según su naturaleza jurídica y tributaria, so pena de causal de rechazo de la oferta.
2. La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co OFERTA ECONÓMICA (lista de precios).
3. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
4. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria.
5. Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
6. Todos los precios presentados en la oferta se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van todos los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la prestación del servicio que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precio.

7. La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad y en los precios que se pacten en el contrato.
8. No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, para ello, el oferente debe diligenciar el FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONOMICA en el cual estos discriminados ítems por ítems a ofertar.
9. Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculado al mismo.
10. Para las propuestas de los oferentes “responsables del IVA”, en ningún caso el valor ofertado puede superar el valor de referencia INCLUIDO IVA, para las propuestas de los oferentes “NO responsables del IVA” el valor de referencia no podrá superar el valor ANTES DE IVA. Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
11. En caso de presentarse alguna discrepancia entre la PROPUESTA ECONOMICA VS OFERTA ECONÓMICA (lista de precios), prevalecerá la información contenida en el FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

9.2.6 PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

“Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 20% del precio de referencia el cual se identificará la oferta baja con la herramienta de comparación absoluta o relativa conforme la guía de CCE, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

9.2.7 VALORES ESTIMADOS DEL CONTRATO

El valor Estimado del contrato será el presupuesto oficial producto del análisis de mercado, esto es precios estimados por, el cual, para el presente proceso, según el plan de necesidades hasta por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($38.400.000.00)**., se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP Nº 17823 del 22 de marzo de 2023** rubros presupuestales, **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) Recurso 10 CSF**, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico Tolemaida.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1860 de 2021, respetando el principio de subsanabilidad.

11. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

11.1 FORMULARIO Nº 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario y será firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

11.2 FORMULARIO Nº 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las que se encuentran establecidas en la ley el contratista se compromete con las demás obligaciones establecidas en el formulario firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

11.3 FORMULARIO Nº 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

11.4 FORMULARIO Nº 4. PACTO DE INTEGRIDAD

La propuesta deberá estar acompañada del **Formulario. PACTO DE INTEGRIDAD** firmado por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello.

11.5 FORMULARIO Nº 5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

(En los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá diligenciar y anexar el formulario firmado por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal y/o de contador público certificado, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral **y adicionalmente presentarán copia del último pago.**

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y **adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.**

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores **y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión**.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

e) En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ANEXAR LA PLANILLA DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES JUNTO CON EL CERTIFICADO DE ESTAR AL DIA EN EL TEMA DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá anexar el certificado de pago de seguridad social.

Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE anexar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

11.6 FORMULARIO Nº 6. CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA

El oferente junto con la presentación de su propuesta debe diligenciar el formulario correspondiente, firmado por el proponente o su representante legal, donde garantiza que la empresa está en adecuación, transición y aplicación actualmente del Programa de Salud Ocupacional por el **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST**. En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en el capítulo 6, y al Decreto 052 del 12 de enero de 2017 y Resolución 0312 de 2019, este documento determinará la fase de implementación en que se encuentra. Además el oferente anexara certificación por el responsable y de la ARL respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en donde conste el porcentaje que no puede ser inferior al 61%.

ETAPA	REQUISITOS
PRECONTRACTUAL	Certificación por parte del proveedor o contratista donde garantice que la empresa está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, Capítulo 6 “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y al Decreto 052 del 12 de enero de 2018, el documento debe especificar la fase de implementación en que se encuentra.
	Documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Ley 1562 de 2013), firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal de la organización.
	Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con los requisitos establecidos en el Decretó 1072 de 2015 y firmado por el representante legal y por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Programa de capacitación anual de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
PRECONTRACTUAL	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debe estar firmado por el representante legal de la organización y contar mínimo con la siguiente información: • Información básica de la organización: (Nombre, NIT, actividad económica, dirección, teléfono, ARL a la que están afiliados los trabajadores, la clasificación de riesgo) • Indicar si cuenta o no, con otras sucursales, en caso de contar con otras sucursales verifique las direcciones y la información de cada una. • Describir los riesgos existentes en la organización.
	Actas de conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal y él o los integrantes.
	Matriz de identificación de peligros y valoración de los Riesgo firmada por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Plan de emergencias debe estar firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición) y contar mínimo con la siguiente información: • Información básica de la organización, (Nombre, NIT, dirección, actividad económica, entre otros) • Geo-Referenciación de la organización • Definición de grupos de apoyo y sus funciones. • Análisis de suministros, servicios, recursos internos y externos.

En el caso de personas naturales, que no están obligados a implementar el SG-SST, tratándose de trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL, Solo se exigirá la afiliación y pago a la ARL. (DEBE ANEXAR PLANILLA DE PAGO DE AFILICACION A LA ARL), de conformidad con lo establecido en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019.

11.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

11.7.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas sociedades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil (VIGENTE), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

11.7.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

11.7.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

11.7.4 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán anexar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del Proceso) articulo 58.

11.7.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para anexar en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE **CARÁCTER TÉCNICO** DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL Y CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE NUMERAL, AL MOMENTO DE ENTREGA DE LA OFERTA.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio

11.7.6 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

11.8 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – DMTOL realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

11.9 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, LEY 1801 DE 2016.

El representante legal, deberá adjuntar el certificado de la consulta realizada en la página de la policía, en el que se verifique que no se encuentra incurso en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

11.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

11.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

11.12 CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

11.13 **Certificación de no inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones.**

El oferente debe diligenciar el formulario en su propuesta en la que certifique que la persona natural, jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones descritas en la normatividad legal vigente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos No 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo No 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo No 4 del Decreto 679 de 1994 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de contratación ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y/o cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

11.14 Certificación de no inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad.

El oferente debe diligenciar el formulario en su propuesta, que ni el suscrito (nombre completo y apellidos de la persona natural o representante legal según sea el caso) certifica que la persona natural, jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidad, por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo previsto en la Ley 1919 de 2018 artículo 4, y en el Decreto reglamentario número 753 de 2019. La información presentada en desarrollo del presente documento se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

12. <u>DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN</u>

<u>DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.</u>

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **numeral 1 del ANEXO Nº 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **Formulario Nº 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, los cuales son REQUERIDOS por el DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

A continuación, se relacionan las necesidades específicamente.

12.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS: -ANEXO 3 y FORMULARIO 9

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	8713000	ESCANEADA E INSTALACION DE ANTIVIRUS A TODO COSTO	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO
2	8713000	INSTALACION DE TARJETA DE RED PCI EXPRES 150MBPS 10/100/1000 MBPS NUEVA PARA PC A TODO COSTO	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO
3	8713000	INSTALACION DE FUENTE DE PODER ATX MINI DE 500W PARA COMPUTADORES HP A TODO COSTO	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO
4	8713000	INSTALACION DE FUENTE DE PODER ATX DE 650W PARA COMPUTADORES HP A TODO COSTO	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO
5	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y/O PORTATILES QUE CONSISTENTE EN : LIMPIEZA INTERNA -REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO CON LIMPIADOR DE CONTACTOS Y/O CIRCUITOS.LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO Y SUCIEDADES ALOJADAS EN LAS UNIDADES OPTICAS Y DIGITALES,CONECTORES, PUERTOS Y RANURAS DE EXPASION,LUBRICACION DE LOS VENTILADORES DE FUENTE DE PODER, REPARACION DE SOLDADURAS EN: TARJETAS, VERIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE HARDWARE, ENTRADA Y SALIDA DE PICOS DE CORRIENTE, OPTIMIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACIÓN DE TEMPORALES, VIRUS, COOKIES Y ARCHIVOS INNECESARIOS,DESFRAGMENTACIÓN DE DISCO DURO, LIMPIEZA REGISTRO ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
6	8713000	INSTALACION DE DISPCO DURO MINIMO DE 500 GB SATA CON SISTEMA OPERATIVO	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO
7	8713000	INSTALACION DE MEMORIA RAM DE 4GB PARA EQUIPO DE ESCRITORIO	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO
8	8713000	MANTENIMIENTO CORRECTIO CONSISTENTE EN REPARACION Y/O ARREGLOS DE FUENTES DE PODER	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
9	8713000	CAMBIOS E INSTALACION DE DISCOS DUROS PARA EQUIPO TODO EN UNO DE 500 GIGAS SATA A TODO COSTO	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO
10	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP. LASER JET LJ M630, QUE CONSISTE EN : - DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA,-LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS - LIMPIEZA INTERNA, FUSOR, TÓNER - LUBRICACIÓN DE EJE , BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE, AJUESTES, REPUESTOS DOCIGO ERROR (TECNICOS), REALIZAR INSTALCION DEL SOFWARE CONFIGURANDO TODAS LA FUNCIONES DEL MISMO	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
11	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE IMPRESORA LASER JET ENTERPRISE MFP M527, QUE CONSISTE EN : - DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA,-LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS - LIMPIEZA INTERNA, FUSOR, TÓNER - LUBRICACIÓN DE EJE , BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE, AJUESTES, REPUESTOS DOCIGO	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO

		ERROR (TECNICOS), REALIZAR INSTALCION DEL SOFWARE CONFIGURANDO TODAS LA FUNCIONES DEL MISMO						
12	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE IMPRESORA LASER JET ENTERPRISE M606, QUE CONSISTE EN : - DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA,-LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS - LIMPIEZA INTERNA, FUSOR, TÓNER - LUBRICACIÓN DE EJE , BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE, AJUESTES, REPUESTOS DOCIGO ERROR (TECNICOS), REALIZAR INSTALCION DEL SOFWARE CONFIGURANDO TODAS LA FUNCIONES DEL MISMO	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
13	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE IMPRESORA REXOS VERSALINK B730, QUE CONSISTE EN : - DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA,-LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS - LIMPIEZA INTERNA, FUSOR, TÓNER -LUBRICACIÓN DE EJE , BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE, AJUESTES, REPUESTOS DOCIGO ERROR (TECNICOS), REALIZAR INSTALCION DEL SOFWARE CONFIGURANDO TODAS LA FUNCIONES DEL MISMO	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
14	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE IMPRESORA LASERJET M602, QUE CONSISTE EN : - DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA,-LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS - LIMPIEZA INTERNA, FUSOR, TÓNER -LUBRICACIÓN DE EJE , BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE, AJUESTES, REPUESTOS DOCIGO ERROR (TECNICOS), REALIZAR INSTALCION DEL SOFWARE CONFIGURANDO TODAS LA FUNCIONES DEL MISMO	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
15	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE IMPRESORA EPSON, QUE CONSISTE EN: -LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA CON EL USO DE TURBINA (SOPLADOR), LIMPIADOR ELECTRÓNICO, LIMPIADORES A BASE DE ALCOHOL Y CREMAS DES- MANCHADORAS PARA LAS TAPAS,VERIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA MÁQUINA, VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TINTAS CONTINÚAS,- LUBRICACIÓN DE PIÑONES Y PASO DEL PAPEL,- VERIFICACIÓN DE RESET - CONTADOR DE PÁGINAS	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
16	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE IMPRESORA LEXMARK, QUE CONSISTE EN : - DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA,-LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS - LIMPIEZA INTERNA, FUSOR, TÓNER -LUBRICACIÓN DE EJE , BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE, AJUESTES, REPUESTOS DOCIGO ERROR (TECNICOS), REALIZAR INSTALCION DEL SOFWARE CONFIGURANDO TODAS LA FUNCIONES DEL MISMO	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
17	8713000	CAMBIO INSTALACION DE UNIDAD FUSION PARA HP LASER JET LJ M630	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO
18	8713000	CAMBIO INSTALACION DE UNIDAD FUSION PARA REXOS VERSALINK B730	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO
19	8713000	CAMBIO E INSTALACION DE UNIDAD FUSION PARA LASER JET ENTERPRISE MFP M52	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO
20	8713000	CAMBIO E INSTALACION DE UNIDADES CD/DVD PARA PC Y/O PORTATIL A TODO COSTO	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO

21	8713000	CAMBIO E INSTALACION DE TARJETA MADRE (MOTHERBOARD) ATX /MICROATX	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO
22	8713000	CAMBIO E INSTALACION DE MEMORIA RAM DDR3 DE 4 GIGAS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO Y/O PC TODO EN UNO A TODO COSTO	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO
23	8713000	CAMBIO E INSTALACION DE MEMORIA RAM DDR3 DE 4 GIGAS PARA COMPUTADOR PORTATIL A TODO COSTO	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO
24	8713000	CAMBIO E INSTALACION DE DISCOS DUROS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DE 1 TERA SATA A TODO COSTO	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO
25	8713000	CAMBIOS E INSTALACION DE DISCOS DUROS PARA EQUIPO TODO EN UNO DE 1 TERA SATA A TODO COSTO	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO
26	8713000	CAMBIOS E INSTALACION DE DISCOS DUROS PARA COMPUTADOR PORTATIL DE 1 TERA SATA A TODO COSTO	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO
27	8713000	REPARACION DE FUENTE DE PODER DE MONITORES LCD	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO
28	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MONITOR E INSTALACION-CABLE DE VIDEO 2.5 MTS	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
29	8713000	FORMATEO GENERAL E INSTALACION DE DRIVERS Y PROGRAMAS (MICROSOFT OFFICE-PDF-WINRAR-ANTIVIRUS-FLASH PLAYER ETC) PARA PC A TODO COSTO	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
30	8713000	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, REPONCHADA, CAMBIO DE CONECTORES MACHO / HEMBRA RJ 45 Y CANALETAS A TODO COSTO PARA 2 METROS	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
31	8713000	RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN HASTA 1000 GB, ELIMINADA BIEN SEA POR DESCUIDO O POR FORMATEO DEL DISCO DURO	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
32	8713000	INSTALACIÓN IMPRESORAS EN RED	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
33	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE IMPRESORA LASER MARCA LEXMARK	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
34	8713000	MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESCANER LIMPIEZA AJUSTE CÓDIGOS DE ERROR (TÉCNICOS) , REALIZAR INSTALACION DEL SOFTWARE CONFIGURANDO TODAS LAS FUNCIONES DEL MISMO	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
35	8713000	MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VIDEO BEAM Y CAMBIO DE LAMPARAS	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
36	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL FOTOCOPIADORA ,	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
37	8713000	MANTENIMIENTO GENERAL PARA LA MAQUINA DE IMPRESIÓN PLAQUETEADORA - INVENTARIOS	UNIDAD	0	1	1	81112200	OMITIDO
38	8713000	REALIZACIÓN DE BACKUP DE INFORMACIÓN PERMITIENDO UN SOPORTE ALTERNATIVO DE LA INFORMACIÓN DE CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO	UNIDAD	0	1	1	81112300	OMITIDO

ELEMENTOS EXIGIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (CUMPLE / NO CUMPLE)

12.2 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas en el **numeral 2 del ANEXO Nº 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento y deben estar incluidos en la oferta presentada por el proponente, por lo que No pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato.

2. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.

3. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.

4. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.

5. Las cantidades de suministro están sujetas a requerimientos del DMTOL por lo cual en algunos casos estos podrán variar, sin sobrepasar el valor del presente contrato, previa solicitud escrita, por parte del supervisor del contrato.

6. Cuando los materiales presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, EL DMTOL, según criterio técnico podrá solicitar el cambio al CONTRATISTA, que lo deberá efectuar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud.

7. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y de su oferta, en los términos allí previstos.

8. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DMTOL o participantes directas ó indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.

9. Garantizar las condiciones de calidad de los repuestos solicitados, sin cambiar las especificaciones técnicas de los mismos en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. Así mismo, se compromete a cumplir las especificaciones señaladas en su propuesta y en el pliego de condiciones del proceso. Acreditar que se ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje).

10. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.

11. Cumplir con el suministro objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule LA DIRECCIÓN.

12. Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento.

13. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA DIRECCIÓN

14. El contratista deberá entregar el repuesto a las instalaciones del DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA y/o ESM de acuerdo a lo indicado por el supervisor del contrato con un tiempo de respuesta no mayor a 24 horas hábiles para los que están fuera de la ciudad de melgar. Tiempo contado a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del supervisor o el que haga sus veces. NOTA: para repuestos que no son comerciales o su comercialización depende de algún requerimiento especial, el plazo de entrega será de 48 a 70 Horas hábiles.

NOTA: El repuesto deberá ser enviado con el embalaje adecuado que asegure el buen estado del mismo

15. Suministrar la ficha técnica de fabricante de las piezas y/o partes suministradas de acuerdo a la directiva permanente ministerial DIR046-2014.

16. Asegurar el suministro de piezas y/o repuestos nuevos, originales de fábrica y no remanufacturados, anexando la carta de garantía del repuesto y el certificado de originalidad del mismo emitido por el distribuidor y/o fabricante.

17. Asegurar que cuenta con un Stock mínimo para suplir cualquier requerimiento del supervisor.

18. Presentar un informe de actividades con cada facturación, que incluya: 1) Relación de los repuestos nuevos no remanufacturados entregados y relacionados en la facturación, 2) descripción técnica del repuesto (denominación, marca, Numero de parte), 3) Descripción técnica de los equipos compatibles con el repuesto entregado, 4) la(s) factura(s) de los repuestos suministrados 5) Carta de la garantía y originalidad de los repuestos suministrados indicando la fecha de inicio y la fecha de término de la misma.

19. Dara una garantía por repuesto no mínima a seis (6) meses después de realizada la instalación del mismo según fecha de reporte técnico.

20. En caso que la empresa contratista no cumpla con el tiempo de solución de las novedades de repuesto estipuladas, esta debe justificar con soportes y evidencias de quienes intervienen en el procedimiento y las razones del incumplimiento de la misma que en todo caso deberá obedecer únicamente a razones de fuerza mayor o caso fortuito.

21. La entrega de repuestos será programada y autorizadas en cada uno de sus elementos descritos en el presente pliego, previa autorización del “supervisor de contrato”

NOTA 1: La solicitud de repuestos se realizará de acuerdo a las necesidades de la entidad, por lo que el futuro contratista debe asumir los costos de desplazamiento para la entrega de los repuestos y ser entregados en el almacén del dispensario de Tolemaida.

NORMATIVIDAD:

- El oferente deber adjuntar a la propuesta el permiso del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones “MINTIC” actualizado donde se encuentre autorizado para el suministro del servicio.
- Resolución 1409 de 2012, por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Demás normas aplicables al manejo de los EPP del personal a realizar los mantenimientos requeridos; estos elementos serán entregados por parte del oferente, esto de acuerdo a la emergencia sanitaria decretada por el gobierno para el manejo de la pandemia SARS COVID-19.

12.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente deberá demostrar experiencia específica, para lo cual deberá anexar a su propuesta como mínimo un (01) certificado de contratos ejecutados y/o acta de liquidación, cuyo objeto sea de la naturaleza del objeto del presente proceso de contratación, el valor o la suma de las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado. El oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1) Información vigente y en firme, en las condiciones señaladas en este proceso contractual y con los siguientes requisitos:
 a) Experiencia específica: Se debe certificar como mínimo un (1) contrato con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad el objeto contractual.
 b) La sumatoria del contrato o los contratos para acreditar la experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación.
 c) Cada uno de los contratos relacionados debe estar identificados con el código UNSPSC establecido en el **numeral 3 del ANEXO Nº 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

2) Diligenciamiento del **Formulario Nº 10. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para este proceso de contratación. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

3) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento.

NOTA: PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA SE TENDRA EN CUENTA LOS CRITERIOS DIFERENCIALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

12.3.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se requiere que los integrantes cumplan con la experiencia. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia total entre los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las prestaciones de los servicios correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de servicios de conformidad al objeto del proceso de selección; prestados directamente por él.

El Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, Dirección de Sanidad Ejército se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

12.3.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **Formulario Nº 10. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE,** en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia específica: Se debe certificar como mínimo con un (1) contrato ejecutado con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad, el objeto. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (Conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros; los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples).

La sumatoria de los contratos para acreditar experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
d) Año celebración del contrato.
e) Valor del contrato.
f) Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes Nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (Entidad Estatal), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

En caso de contratos con particulares, además se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley.

12.3.3 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, en el cual acredite la garantía técnica de los servicios prestados debidamente suscrita por él representante legal o quien haga sus veces. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y cumplimiento.
2. Que ampare la calidad de los elementos a usar con la prestación del servicio.

3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
4. El valor de la prestación del servicio debe ser el mismo todos los meses.
5. El presupuesto asignado debe cubrir la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre del 2023.

12.3.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Debe certificarse por escrito que en caso en que el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, el oferente debe proveer el reemplazo del mismo dentro de las 24 horas, al requerimiento realizado por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor del contrato.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

13. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA

13.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

13.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva, suscrita por el funcionario autorizado, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito.

13.3 FORMULARIO NO. 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF,

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

13.4 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA,

El PROPONENTE allegará anexo facturación electrónica, para lo cual aportará con la oferta copia de Resolución de Facturación Electrónica; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables de dicho documento. Lo anterior conforme RESOLUCION 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el RUT de acuerdo al grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

El oferente debe tener en cuenta la circular externa 012 del 3 de mayo de 2022.

13.5 Certificado de sostenibilidad de precios.

El oferente debe anexar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrito.

13.6 PROPUESTA ECONOMICA,

La omisión de los requisitos de la oferta económica será causal para que la oferta sea RECHAZADA. El proponente debe presentar su oferta económica valorizada en pesos colombianos incluido IVA. En la plataforma SECOP II, dentro del cuestionario del proceso, tendrá que tener en cuenta lo siguiente:

En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del Proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso es de un valor total de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($38.400.000.00) incluido IVA.**

- Diligenciar el **Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**, discriminando **el valor unitario, el IVA y el valor total** para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia, firmado debidamente por el representante legal.
- **El oferente debe adjuntar su propuesta en formato EXCEL.**

NOTA 1: El proponente debe diligenciar la propuesta económica en el cuestionario y/o lista de precios del SECOP II.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

Revisión y Corrección Aritmética.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias en formato Excel. Así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA cando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)). – Ejemplo

3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional – Dispensario Médico de Tolemaida, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario “Valoración de la propuesta Económica”.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en el Formulario “Valoración de la propuesta Económica”.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo n.o 1 “Datos del proceso”.

4. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo “Datos del proceso” y/o “Precios de referencia”.

5. Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo “Datos del proceso” y/o “Precios de referencia”.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS

En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto oficial del proceso, el MDN-Ejército Nacional ajustará dichas

cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas.

El PROPONENTE Debidamente diligenciado la LISTA DE PRECIOS – VALORACION PROPUESTA ECONOMICA electrónica publicada en la plataforma SECOP II.

13.7 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

a. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

b. Para ello el oferente deberá allegar el Formulario “Valoración de la propuesta Económica”.”, debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

c. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta ambigüedad la debe acreditar.

13.8 MANEJO POR PRESENTACION DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS.

Colombia Compra Eficiente expide la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública.

De conformidad con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas
- Mediana del valor las ofertas
- Desviación estándar del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas
Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación11. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviacion Estándar

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.

3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Solicitud de aclaraciones

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.
La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Análisis de las aclaraciones

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.
- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación.

Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.

Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

En caso de que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance, la Entidad Estatal debe tenerlo en cuenta en el análisis de las aclaraciones.

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato13. Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia.

Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimó todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente.

Para el resto de situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presenta la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, con diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas.

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial14 y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva.

El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

13.9 OTROS ASPECTOS

13.10 DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltado “Documento confidencial”.

14. ANÀLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto N°. 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DMTOL las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento.

ETAPA CONTRACTUAL:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR TREINTA Y CUATRO **(34) SMLMV**, POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	IGUAL AL **VEINTE POR CIENTO (20%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LA CUAL ESTARÁ VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	IGUAL AL **VEINTE POR CIENTO (20%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LA CUAL ESTARÁ VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	IGUAL AL **CINCO POR CIENTO (5%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA DEBE CORRESPONDER AL TIEMPO DE PLAZO Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA

	EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SU PERFECCIONAMIENTO.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMTOL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMTOL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMTOL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- DMTOL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-**DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA -DMTOL**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – DMTOL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – DMTOL , por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La

Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – DMTOL, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – DMTOL a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – DMTOL por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – DMTOL no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – DMTOL** dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

15. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

15.1 PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del presente contrato **será hasta el 31 de diciembre de 2023** y /o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2023

15.2 LUGAR DE EJECUCION.

En las Instalaciones de los *siguientes ESM:*

ESM	***DIRECCIÓN***
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA	*Kilómetro 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolemaida.*
CONSULTORIOS MEDICOS DE GIRARDOT	*Calle 17 No. 10-70/74 Barrio Centro Girardot Consultorios Médicos de Girardot – Cundinamarca*
BATALLON DE INFANTERIA N° 39 “SUMAPAZ” – BISUM	*Kilómetro 4 Vía antigua panamericana Vereda la pampa*
LA ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES “ESPRO”	*kilómetro 2 vía pueblo nuevo Nilo Cundinamarca*
ESCUELA DE SUBOFICIALES "INOCENCIO CHINCA" – EMSUB	*Kilómetro 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolemaida.*
EL CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACIÓN – CACSA	*Kilómetro 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolemaida.*
EL REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES. – REFEG3	*Kilómetro 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolemaida.*

15.3 VALOR.

El valor del contrato resultante del presente proceso, será el establecido en el documento de aceptación de la oferta y su ejecución será conforme al valor unitario ofertado y adjudicado.

15.4 FORMA DE PAGO.

El CONTRATANTE se obliga a pagar el valor del contrato, de forma parcial, de acuerdo con facturación, dentro de los noventa (90) días, siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y visto bueno del supervisor del contrato de acuerdo a disponibilidad presupuestal y llene los requisitos que a continuación se mencionan:

LA FACTURA DEBE SER PRESENTADA SEGÚN CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DEL 2021 EMITIDA POR MINHACIENDA LA CUAL SERA OBLIGATORIO

Una vez radicado la facturación en las oficinas del DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA.

a. Recepción a satisfacción del servicio, certificación que debe ser expedida por parte del DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.

b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

c. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

d. Verificación por parte del DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

PARAGRAFO 1. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

15.5 VIGENCIA DEL CONTRATO PLAZO DE DURACION.

La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución.

15.6 MONEDA DEL CONTRATO.

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en “Pesos” Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

POR PARTE DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL FUTURO CONTRATISTA

1.Suscribir el contrato ofrecido. 2. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato. 3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario. 4. Las instituciones a contratar se comprometen a cumplir con todos los procesos administrativos establecidos por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Tolemaida. 5. Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo.**6.** PRESENTAR LAS FACTURAS A

NOMBRE DEL **DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**, CON **NIT 901540973-6.** UNA VEZ SE HAYAN REALIZADO Y ENTREGADO A SATISFACCIÓN LOS SUMINISTROS, INSUMOS Y/O MATERIALES OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. DOCUMENTOS QUE DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE EXIGE EL ART. 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. DICHO DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, ACOMPAÑADO DE LOS SOPORTES RESPECTIVOS.7. Debitar del valor del contrato la factura radicada, presentar el estado de cuentas y respectivo paz y salvo. 8. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. 9. Subsanar la documentación pertinente que soliciten los comités de conformidad a los pliegos de condiciones. 10. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. 11. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 12. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores. 13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. 14. Hacer entrega de los bienes que sean suministrados en la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. 15. El contratista deberá contar con la suficiencia, capacidad económica y logística necesaria para atender los servicios y/o suministros pactados. 16. Garantizar las condiciones de calidad de la prestación del servicio, sin cambiar las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. Así mismo, se compromete a cumplir las especificaciones señaladas en su propuesta y en la invitación publica del proceso. 17. Acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje). 18. La prestación del servicio está sujetos a las necesidades de los dispensarios médicos sin sobrepasar el valor del presente contrato y avalados en cada pedido por el supervisor. 19. Mantener una estrecha coordinación con el Dispensario Médico de Tolemaida para establecer los mecanismos administrativos que permitan decepcionar, responder y solucionar oportunamente los problemas que surjan con motivo de la relación comercial a establecer. 20. Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso al Dispensario Médico de Tolemaida – DMTOL la información que esta última requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del presente contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMTOL para tal fin. 21. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita del Dispensario Médico de Tolemaida. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. 22. Devolver al DMTOL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. 23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 24. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes relacionados con el suministro para facilitar el proceso de evaluación y control. 25. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución de la prestación de los servicios. 26. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato. 27.En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 28. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, entregando en original la certificación bancaria correspondiente. 29. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar, instituto de bienestar familiar y SENA. Para tal fin deberá entregar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. 30. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades del suministro. Esta línea será de uso por parte de los SUPERVISORES, y auditores del DMTOL. 31. No acceder a peticiones quejas o amenazas de quienes actúen por fuera de la

ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 32. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 33. CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION.

Para dicha cláusula se debe tener en cuenta los lineamientos establecidos en el Anexo C del procedimiento P-JEMPP-CEDE4-351 “Sistema OTAN de Catalogación” así como el anexo II de la directiva 34/2018 del MDN, oficio radicado No. 2022322001173933 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-INGBI-29.61 de fecha 26 de enero de 2022.

Una vez surtido el tramite precontractual, se deberá estructurar para incluir dentro del clausulado del contrato un apartado para darle cumplimiento a la catalogación.

“El contratista proporcionara dentro de los 15 días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, en medio magnético y físico al supervisor del contrato una “lista de artículos” necesaria para a identificación de los artículos de abastecimiento incluidos dentro del objeto del contrato, esta lista incluirá la información solicitada en el Anexo del proceso precontractual y los documentos necesarios de carácter técnico y de gestión que se requieran para la identificación inequívoca de los artículos.

A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. El contratista proporcionara al MDN-EJC-DISAN-DMTOL la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.

El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por el supervisor del contrato, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Pliego de Condiciones y/o Invitación Pública, la presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.”.



MINDEFENSA

DIRECTIVA PERMANENTE No. 34 /2018 Página 17 de 31

ANEXO II
CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección	Dirección
Nombre de la empresa/contratista	Nombre de la empresa/fabricante
Teléfono	Teléfono
Correo electrónico	Correo electrónico
Código de identificación	Código de identificación
País de origen	País de origen

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante
3. Ficha técnica del bien
4. Catálogo de partes
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar

Carrera 54 No. 26-25 CAN
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: MindefensaColombia
Youtube: MindefensaColombia

NOTA: EL ANEXO SE EXIGIRA AL OFERENTE ADJUDICATARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

34.Las demás que se encuentren establecidas en la Ley, y en las especificaciones técnicas de la prestación del servicio contenidas en el estudio previo.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas técnicas requeridas.
5. Pagar al contratista la suma establecida de la forma indicada en el presente estudio previo.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
7. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
8. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada.
9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
10. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR.

a) Suscribir el acta de inicio.
b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
d) Aprobar o improbar los bienes entregados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL- *DISAN- DMTOL* considere pertinentes, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se5eeed adecue a los términos del contrato.
e) En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

17. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso

18. SUPERVISOR.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios del MDN”

Supervisión	SI
Funcionario	**SS. LUNA NARVAEZ DIEGO ALEXANDER**

18.1 CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de

2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado**. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

El dispensario médico de Tolemaida, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias límitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. ".

Por tal motivo el presente proceso será susceptible de ser limitado a MiPymes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Se reciban por lo menos dos solicitudes de Mipyme colombianas. Las solicitudes se realizan atreves de la plataforma Secop II, en los mensajes del proceso. La solicitud debe venir firmada por el representante legal o su competente, y anexar cámara de comercio vigente, con menos de 60 días de expedida.
2. Las solicitudes deben recibirse a más tardar en la fecha indicada en el cronograma de actividades.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En virtud de lo anterior la DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, CONVOCA a todas la MIPYMES COLOMBIANAS interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

19. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION.

19.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de *“(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…)”.*

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	**Categoría**	**Valoración**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato si alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto del contrato
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	**2**	**3**	**4**	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8

	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

RIESGOS JURIDICOS.

Nº		1		2	3	4
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	SE APLICARA DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Riesgos derivados de la deficiente calidad de la prestación Deficiencia en la calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Que ninguna empresa cumpla con los servicios que se requiere contratar (experiencia)	que los servicios y bienes no estén disponibles en el tiempo estimado para la ejecución	que no cuenten con la disponibilidad de los servicios y bienes a contratar	mala prestación del servicio mala calidad de los bienes.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		que no se avale las cotizaciones	se declare desierto el proceso	no cumplir con el objeto	que no se avale las cotizaciones	se declare desierto el proceso
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		el supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	la administración exige de las normas técnicas acordes al proceso contractual bajo la supervisión de los comités estructuradores	seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso	seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso	seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso
	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*VALORACIÓN DEL RIESGO*	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD *¿CUANDO?*	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	EN CASO DE PRESENTARSE MATERIAL IMPORTADO LA VARIACIÓN DE LA TRM
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA	QUE, POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO RESULTANTE

			EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PARCIAL O TOTAL EL SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.		
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3
IMPACTO		4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL PROPONENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEBERÁ FRENTE AL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

20. DE LA INDEMNIDAD

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

21. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

22. RELACION DE ANEXOS

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval técnico de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

- CDP N° 17823 del 22 marzo del 2023
- Plan de necesidades N° 148
- Cotizaciones
- Aval Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. ANDREA LORENA PONTIERS PERDOMO
DIRECTOR DEL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. LUNA NARVAEZ DIEGO ALEXANDER
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. JESSICA RODRIGUEZ PATIÑO
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. JOSE MANUEL MENDOZA DULCEY
Comité Jurídico Estructurador